

ORDENANZA

ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE COQUIMBO

VERSIÓN 5.2

ÍNDICE

TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.	3
CAPÍTULO 1. NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO.	3
Artículo 1. Identificación del Instrumento.....	3
Artículo 2.....	3
Artículo 3.....	4
Artículo 4. Descripción del límite Urbano.....	4
Artículo 5. Zonificación.	10
CAPÍTULO 2. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL.	13
Artículo 6. Estacionamientos.....	13
Artículo 7. Construcciones en Antejardines.....	15
Artículo 8. Cuerpos Salientes.	15
Artículo 9. Cierros.....	15
Artículo 10. Elementos Publicitarios en BNUP.....	15
Artículo 11. Normas para elementos publicitarios en BNUP.	15
Artículo 12. Incentivos Urbanísticos.....	15
TÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.	16
CAPÍTULO 3. ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS.	16
Artículo 13. Zonas Urbanas Mixtas Residenciales:.....	16
Artículo 14. Zonas de Áreas verdes	35
Artículo 15. Zonas de Actividades Productivas y Equipamiento.....	36
Artículo 16. Zonas de Infraestructura.....	44
CAPÍTULO 4. ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO.	45
Artículo 17. Áreas de Riesgo.....	45
Artículo 18. Zonas No edificables.....	46
CAPÍTULO 5. ÁREAS DE PROTECCIÓN.	46
Artículo 19. Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural	46
Artículo 20. Zona Típica Pueblo de Guayacán.	46
Artículo 21. MH Monumentos Históricos Nacionales.	49
Artículo 22. ZCH Zonas de Conservación Histórica.....	50
Artículo 23. ICH Inmuebles de Conservación Histórica.....	59
Artículo 24. Normas para ICH Inmuebles de Conservación Histórica por fuera de ZCH.....	62
Artículo 25. Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural.....	64
Artículo 26. ZPBC Zona de Protección de Borde Costero.....	65

CAPÍTULO 6. VIALIDAD ESTRUCTURANTE COMUNAL	65
Artículo 27.....	65
TÍTULO 3. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	84
CAPÍTULO 7. NORMAS DE NIVEL INTERCOMUNAL.....	84
Artículo 28. Red Vial Estructurante Intercomunal.....	84

ÍNDICE TABLAS.

Tabla 0-1 Nomenclatura de Planos. Escala 1:5000.....	3
Tabla 0-2 Límite Urbano Ciudad de Coquimbo.	4
Tabla 0-3 Límite Urbano de la localidad Guanaqueros.	7
Tabla 0-4 Límite Urbano de la localidad de Tongoy.	8
Tabla 0-5 Normas y Estándares Mínimos de Estacionamientos.	13
Tabla 0-12 Vialidad Estructurante Intercomunal.....	84

TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO 1. NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO.

Artículo 1. Identificación del Instrumento.

El Plan Regulador Comunal de Coquimbo, en adelante el Plan, es un instrumento de planificación territorial que promueve el desarrollo armónico del territorio comunal, en especial de sus centros poblados, en concordancia con las metas regionales de desarrollo económico-social.

De acuerdo con lo señalado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus respectivas modificaciones, está compuesto por:

- a) Memoria explicativa.
- b) Estudio de factibilidad para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado.
- c) Ordenanza Local.
- d) Planos.

Igualmente, resulta oportuno consignar que, como parte de los fundamentos técnicos de las proposiciones del plan, la memoria explicativa se acompaña de los siguientes estudios especiales, los cuales forman parte de la misma de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo 57 del 6 de abril de 2023:

- Estudio de Movilidad Urbana.
- Estudio de Infraestructura Energética.
- Estudio de Equipamiento Comunal.
- Estudio de Riesgos.
- Estudio de las Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural.
- Estudio de las Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural.

Artículo 2.

La presente Ordenanza establece las normas de zonificación, usos de suelo y condiciones de edificación, urbanización, subdivisión predial y vialidad que regirán en la Comuna de Coquimbo a través de su Plan Regulador. De acuerdo con el Artículo 42 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la presente Ordenanza Local, junto con los Planos, la Memoria Explicativa y el Estudio de factibilidad para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado, en relación con el crecimiento urbano proyectado, conforman un solo cuerpo legal.

Tabla 0-1 Nomenclatura de Planos. Escala 1:5000.

Descripción	Identificación	Laminas
Planos de Zonificación Ciudad de Coquimbo	PRC-Coquimbo-ZUS -01	PRC – COQUIMBO – ZUS – 01 (Lamina 1 de 9)
		PRC – COQUIMBO – ZUS – 01 (Lamina 2 de 9)
		PRC – COQUIMBO – ZUS – 01 (Lamina 3 de 9)
		PRC – COQUIMBO – ZUS – 01 (Lamina 4 de 9)
		PRC – COQUIMBO – ZUS – 01 (Lamina 5 de 9)
		PRC – COQUIMBO – ZUS – 01 (Lamina 6 de 9)
		PRC – COQUIMBO – ZUS – 01 (Lamina 7 de 9)
		PRC – COQUIMBO – ZUS – 01 (Lamina 8 de 9)

		PRC – COQUIMBO – ZUS – 01 (Lamina 9 de 9)
Planos de Zonificación Localidad de Tongoy	PRC_Coquimbo_ZUS-02	PRC – COQUIMBO – ZUS – 02 (Lamina 1 de 3)
		PRC – COQUIMBO – ZUS – 02 (Lamina 2 de 3)
		PRC – COQUIMBO – ZUS – 02 (Lamina 3 de 3)
Plano de Zonificación Localidad de Guanaqueros	PRC_Coquimbo_ZUS-03	PRC – COQUIMBO – ZUS – 03 (Lamina 1 de 1)

Artículo 3.

Todas aquellas materias atinentes al desarrollo urbano que no se encuentren reglamentadas por las disposiciones que se establecen en la presente Ordenanza, se regirán por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

Artículo 4. Descripción del límite Urbano.

El Límite Urbano del presente Plan se grafica en los planos descritos en el Cuadro 1, y corresponden a la poligonal que circunscribe las tres localidades del área urbana de la comuna de Coquimbo (Coquimbo, Tongoy y Guanaqueros), según se describe a continuación, en los cuadros 2, 3 y 4:

Tabla 0-2 Límite Urbano Ciudad de Coquimbo.

Pto. Nº	Coordenadas		Descripción	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
C-1	6685505,61	279141,305	Vértice conformado por la intersección entre la línea de más baja marea del Océano Pacífico y la línea del Límite Comunal entre Coquimbo y La Serena.	C-1 - C-2	Línea del Límite Comunal entre Coquimbo y La Serena, entre los puntos C-1 y C-2.
C-2	6682129,07	284034,727	Vértice conformado por la intersección entre la línea del Límite Comunal entre Coquimbo y La Serena y la línea paralela 280 m al norte de la prolongación L.O. norte de Waldo Alcalde.	C-2 - C-3	Línea recta entre los puntos C-2 y C-3.
C-3	6681318,37	283783,292	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 420 m al sur de la prolongación L.O. norte de Waldo Alcalde y la línea paralela 2.060 m al oriente del eje de la Ruta 43 a Ovalle.	C-3 - C-4	Arco de radio 330 m con centro en la intersección entre la línea paralela 224 m al sur de L.O. sur de Waldo Alcalde y la línea paralela 61 m al oriente del eje de la Calle Cura de Ars Poniente, entre los puntos C-3 y C-4.
C-4	6681082,14	283568,606	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 584 m al sur de la L.O. norte de Av. Waldo Alcalde y la línea paralela 1.796 m al oriente del eje de la Ruta 43 a Ovalle.	C-4 - C-5	Línea recta entre los puntos C-4 y C-5.
C-5	6680688,54	282540,01	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 657 m al sur de la prolongación L.O. norte de Av. Waldo Alcalde y la línea paralela 710 m al oriente del eje de la Ruta 43 a Ovalle.	C-5 - C-6	Arco de radio 900 m con centro en la intersección entre la línea paralela 46 m al norte de la L.O. norte de Waldo Alcalde y la línea paralela 140 m al oriente de la L.O. oriente de René Schneider, entre los puntos C-5 y C-6.

Pto. N°	Coordenadas		Descripción	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
C-6	6680761,03	281796,938	Vértice conformado por la intersección entre la prolongación del eje de la Ruta 43 a Ovalle y la línea paralela 70 m al sur de la prolongación L.O. norte de Av. La Cantera.	C-6 - C-7	Arco de radio 535 m con centro en la intersección entre la línea paralela 275 m al poniente de la prolongación del eje de la Ruta 43 Camino a Ovalle y la línea paralela 585 m al sur del eje de Av. La Cantera, entre los puntos C-6 y C-7.
C-7	6680700,69	281336,783	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 460 m al poniente de la prolongación del eje de la Ruta 43 Camino a Ovalle y la línea paralela 240 m al sur del eje de Av. La Cantera.	C-7 - C-8	Línea recta entre los puntos C-7 y C-8.
C-8	6679725,51	279840,046	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 2.130 m al poniente del eje de la Ruta 43 Camino a Ovalle y la línea paralela 1.620 m al sur del eje de Av. La Cantera.	C-8 - C-9	Arco de radio 425 m con centro en la intersección entre la línea paralela 2270 m al poniente de la prolongación del eje de la Ruta 43 a Ovalle y la línea paralela 1.335 m al sur del eje de Av. La Cantera, entre los puntos C-8 y C-9.
C-9	6680302,97	279253,902	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 2.585 m al poniente del eje de la prolongación de la Ruta 43 a Ovalle y la línea paralela 1.240 m al sur del eje de Av. La Cantera.	C-9 - C-10	Arco de radio 205 m con centro en la intersección entre línea paralela 1.225 m al sur del eje de Av. La Cantera y la línea paralela 1.090 m al sur de la prolongación del eje de Av. Las Torres, entre los puntos C-9 y C-10.
C-10	6680510,71	278927,653	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 2.860 m al poniente del eje de la Ruta 43 a Ovalle y la línea paralela 1.090 m al sur del eje de Av. La Cantera.	C-10 - C-11	Arco de radio 600 m con centro en la intersección entre línea paralela 595 m al sur del eje de Av. La Cantera y la línea paralela 300 m al sur de la prolongación del eje de Av. Las Torres, entre los puntos C-10 y C-11.
C-11	6.680.441,86	278.696,95	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 3.100 m al poniente del eje de la Ruta 43 a Ovalle y la línea paralela 1.185 m al sur del eje de Av. La Cantera.	C-11 - C-12	Línea recta, entre los puntos C-11 y C-12.
C-12	6.680.401,69	277.969,32	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 710 m al sur de la prolongación del eje de Av. Las Torres y la línea paralela 1.005 m al sur de la prolongación del eje de Ernesto Marín Álvarez.	C-12 - C-13	Arco de radio 600 m con centro en la intersección entre línea paralela 1400 m al sur de la prolongación del eje de Ernesto Marín Álvarez y la línea paralela 1280 m al poniente de la prolongación del eje de Av. Las Torres, entre los puntos C-12 y C-13.
C-13	6680132,61	277489,105	Vértice conformado por intersección entre la línea paralela 830 m al sur de la prolongación del eje de Avda. Las Torres y la línea paralela 810 m al sur-oriente de la prolongación del eje de Ernesto Marín Álvarez	C-13 - C-14	Línea recta entre los puntos C-13 y C-14.
C-14	6678650,044	276408,61	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 1.396 m al nororiente de la prolongación L.O. surponiente de	C-14 - C-15	Arco de radio 4.000 m con centro en la intersección entre la línea paralela 4950 m al sur del eje de Ernesto Marín Álvarez y la línea paralela 600 m al oriente de la

Pto. Nº	Coordenadas		Descripción	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
			Calle Manuel Rodríguez (Rinconada) y la línea paralela 933 m al suroriente de la prolongación del eje de Ernesto Marín Álvarez.		prolongación del eje de Las Vertientes, entre los puntos C-14 y C-15.
C-15	6.676.873,40	275.791,69	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 220 m al poniente de la prolongación L.O. surponiente de Calle Existente C-4 y la línea paralela 415 m al suroriente de la L.O. norponiente de Calle Existente C-3.	C-15 - C-16	Arco de radio 890 m con centro en la intersección entre la línea paralela 126 m al poniente de la L.O. poniente de Av. Las Flores y la línea paralela 123 m al norte de la L.O. norte de Calle Existente C-3, entre los puntos C-15 y C-16.
C-16	6.675.982,33	274.986,50	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 1.410 m al surponiente de la prolongación L.O. poniente de Calle Existente C-4 y la línea paralela 670m al surponiente de la prolongación L.O. norponiente de Calle Existente C-3.	C-16 - C-17	Línea recta entre los puntos C-16 y C-17.
C-17	6.676.298,53	273.321,51	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 3.550 m al poniente de la prolongación del eje de Av. El Sauce y la línea paralela 3.580 m al sur del eje de la Ruta 5 norte.	C-17 - C-18	Arco de radio 440 m con centro en la intersección la línea paralela 600 m al poniente de la prolongación L.O. oriente de Calle Existente C-2 y la línea paralela 3.260 m al sur del eje de la Ruta 5 norte, entre los puntos C-17 y C-18.
C-18	6.676.517,57	272.980,34	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 3.600 m al poniente de la prolongación del eje de Av. El Sauce y la línea paralela 3.215 m al sur del eje de la Ruta 5 norte.	C-18 - C-19	Línea recta entre los puntos C-18 y C-19.
C-19	6.678.133,90	272.691,79	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 2.540 m al poniente de la prolongación del eje de Av. El Sauce y la línea paralela 1.690 m al sur del eje de la Ruta 5 norte.	C-19 - C-20	Arco de radio 750 m con centro en la intersección la línea paralela 1.060 m al poniente de la prolongación L.O. oriente de Calle Existente C-2 y la línea paralela 1.530 m al sur del eje de la Ruta 5 norte, entre los puntos C-19 y C-20.
C-20	6.678.531,39	272.367,35	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 2.445 m al poniente del eje de Av. El Sauce y la línea paralela 1.180 m al sur del eje de la Ruta 5 norte.	C-20 - C-21	Línea recta entre los puntos C-20 y C-21.
C-21	6.678.831,64	271.712,22	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 2.635 m al poniente del eje de Av. El Sauce y la línea paralela 580 m al sur del eje de la Ruta 5 norte.	C-21 - C-22	Arco de radio 705 m con centro en la intersección la línea paralela 125 m al poniente de la L.O. oriente de Calle Existente C-2 y la línea paralela 195 m al sur del eje de la Ruta 5 norte, entre los puntos C-21 y C-22.

Pto. Nº	Coordenadas		Descripción	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
C-22	6.679.052,95	271.438,13	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 2.630 m al surponiente de la prolongación del eje de Av. El Sauce y la línea paralela 240 m al suroriente del eje de la Ruta 5 norte.	C-22 – C-23	Línea paralela 240 m al oriente del eje de la Ruta 5 norte, entre los puntos C-22 y C-23.
C-23	6.677.435,75	270.878,18	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 240 m al oriente del eje de la Ruta 5 norte y la línea paralela 1.020 m al poniente de la prolongación del eje de Calle Existente C-1.	C-23 - C-24	Línea recta entre los puntos C-23 y C-24.
C-24	6.677.311,05	269.926,20	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 720 m al poniente del eje de la Ruta 5 norte y la línea paralela 1.765 m al poniente de la prolongación del eje de Calle Existente C-1.	C-24 - C-25	Línea paralela 720 m al poniente del eje de la Ruta 5 norte, entre los puntos C-24 y C-25.
C-25	6.679.417,48	270.268,26	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 720 m al poniente del eje de la Ruta 5 norte y la prolongación L.O. sur de Calle Existente C-1.	C-25 - C-26	Línea de prolongación L.O. sur de Calle Existente C-1, entre los puntos C-25 y C-26.
C-26	6.679.845,07	269.816,50	Vértice conformado por la intersección entre la prolongación L.O. sur de Calle Existente C-1 y la línea de más alta marea del Océano Pacífico.	C-26 - C-1	Línea de más alta marea del Océano Pacífico, entre los puntos C-26 y C-1.

L.O. = Línea Oficial

Tabla 0-3 Límite Urbano de la localidad Guanaqueros.

Pto. Nº	Coordenadas		Descripción	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
G-1	6.658.682,09	269.483,20	Vértice conformado por la intersección entre la línea de más alta marea del Océano Pacífico y la línea del eje hidráulico de Quebrada El Pollo.	G-1 –G-2	Línea del eje hidráulico de Quebrada El Pollo, entre los puntos G-1 y G-2.
G-2	6.657.687,95	269.813,79	Vértice conformado por la intersección entre la línea del eje hidráulico de Quebrada El Pollo y la línea paralela 650 m al norte del eje de la Ruta D-410 (Av. Guanaqueros).	G-2 – G-3	Línea paralela 650 m al norte del eje de la Ruta D-410 (Av. Guanaqueros), entre los puntos G-2 y G-3.
G-3	6.657.502,78	270.701,36	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 650 m al norte del eje de la Ruta D-410 (Av. Guanaqueros) y el eje de la Ruta 5 norte.	G-3 – G-4	Línea del eje de la Ruta 5 norte, entre los puntos G-3 y G-4.
G-4	6.656.348,70	270.356,76	Vértice conformado por la intersección entre el eje de la Ruta 5 norte y la línea paralela 550 m al sur del eje de la Ruta D-410 (Av. Guanaqueros).	G-4 – G-5	Línea paralela 550 m al sur del eje de la Ruta D-410 (Av. Guanaqueros), entre los puntos G-4 y G-5.
G-5	6.656.601,66	269.144,96	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 550 m al sur del eje de la Ruta D-410 (Av. Guanaqueros) y la línea	G-5 – G-6	Línea paralela 520 m al sur de la prolongación del eje de calle de La Fragata, entre los puntos G-5 y G-6.

Pto Nº	Coordenadas		Descripción	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
			paralela 520m al sur de la prolongación del eje de Calle de La Fragata.		
G-6	6.656.126,35	267.303,17	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 520 m al sur de la prolongación del eje de Calle de La Fragata y la línea del eje hidráulico de Quebrada N°1.	G-6 – G-7	Línea del eje hidráulico de Quebrada N°1, entre los puntos G-6 y G-7.
G-7	6.655.589,20	267.345,93	Vértice conformado por la intersección entre la línea del eje hidráulico de Quebrada N°1 y la línea paralela 1.050m al sur de la prolongación del eje de Calle de La Fragata.	G-7 – G-8	Línea paralela 1.050 m al sur de la prolongación del eje de calle de La Fragata, entre los puntos G-7 y G-8.
G-8	6.655.530,92	267.127,31	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 1.050 m al sur de la prolongación del eje de calle de La Fragata y la L.O. poniente de Ruta D-420 (Camino a Tongoy).	G-8 – G-9	L.O. poniente de Ruta D-420 (Camino a Tongoy), entre los puntos G-8 y G-9.
G-9	6.655.626,37	267.095,08	Vértice conformado por la intersección entre la L.O. poniente de Ruta D-420 (Camino a Tongoy) y la línea paralela 800 m al sur de la prolongación del eje de calle Las Redes.	G-9 – G-10	Línea paralela 800 m al sur de la prolongación del eje de calle Las Redes, entre los puntos G-9 y G-10.
G-10	6.656.208,18	265.261,82	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 800 m al sur de la prolongación del eje de calle Las Redes y la línea paralela 500 m al poniente de la prolongación del eje de Calle G-2.	G-10 – G-11	Línea paralela 500 m al poniente de la prolongación del eje de Calle G-2, entre los puntos G-10 y G-11.
G-11	6.657.090,04	265.141,32	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 500 m al poniente de la prolongación del eje de Calle G-2 y la prolongación del eje de calle Las Redes.	G-11 – G-12	Línea recta entre los puntos G-11 y G-12.
G-12	6.657.427,00	265.861,82	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 545 m al norte del eje de calle Las Redes y la línea de más alta marea del Océano Pacífico.	G-12 – G-1	Línea de más alta marea del Océano Pacífico, entre los puntos G-12 y G-1.

L.O. = Línea Oficial

Tabla 0-4 Límite Urbano de la localidad de Tongoy.

Pto Nº	Coordenadas		Descripción	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
T-1	6.653.302,64	261.403,98	Vértice conformado por la intersección entre la línea de más alta marea del Océano Pacífico y la línea paralela 50 m al norte de la prolongación del eje de Calle T-2.	T-1 – T-2	Línea paralela 50 m al norte de la prolongación del eje de Calle T-2, entre los puntos T-1 y T-2.
T-2	6.653.051,62	262.313,77	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 50 m al norte del eje Calle T-2 y la curva de nivel 125 msnm.	T-2 - T-3	Curva de nivel 125 msnm entre los puntos T-2 y T-3.
T-3	6.652.181,03	262.284,99	Vértice conformado por la intersección entre la curva de nivel 125 msnm y la línea paralela 800 m al sur de la prolongación del eje de Calle T-2.	T-3 – T-4	Línea paralela 800 m al sur de la prolongación del eje de Calle T-2, entre los puntos T-3 y T-4.
T-4	6.651.655,57	264.204,50	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 800m al sur de la prolongación del eje de Calle T-2 y la L.O.	T-4 - T-5	L.O. sur de la Ruta D-430 (Camino a Guanaqueros), entre los puntos T-4 y T-5.

Pto Nº	Coordenadas		Descripción	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
			sur de la Ruta D-430 (Camino a Guanaqueros).		
T-5	6.651.095,34	262.983,62	Vértice conformado por la intersección entre la L.O. sur de la Ruta D-430 (Camino a Guanaqueros) y la línea del eje hidráulico de Quebrada T-1.	T-5 – T-6	Línea del eje hidráulico de Quebrada T-1, entre los puntos T-5 y T-6.
T-6	6.650.834,18	263.469,34	Vértice conformado por la intersección entre la línea del eje hidráulico de Quebrada T-1 y la línea paralela 510 m al sur de la L.O. norte de la Ruta D-430 (Camino a Guanaqueros).	T-6 – T-7	Línea recta, entre los puntos T-6 y T-7.
T-7	6.650.492,11	263.016,77	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 640 m al oriente de la prolongación L.O. oriente de Ruta D-510 (Camino al Tangué) y la línea paralela 470 m al poniente del eje hidráulico de Quebrada T-1.	T-7 – T-8	Línea paralela 640 m al oriente de L.O. oriente de Ruta D-510 (Camino al Tangué) y su prolongación, entre los puntos T-7 y T-8.
T-8	6.645.715,01	260.199,77	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 640 m al oriente de L.O. oriente de Ruta D-510 (Camino al Tangué) y la línea del eje hidráulico de Quebrada Salinas Chico.	T-8 – T-9	Línea del eje hidráulico de Quebrada Salinas Chico, entre los puntos T-8 y T-9.
T-9	6.646.748,55	259.122,50	Vértice conformado por la intersección entre la línea del eje hidráulico de Quebrada Salinas Chico y la línea paralela 180 m al sur del eje de Camino a Puerto Aldea.	T-9 – T-10	Línea paralela 180 m al sur del eje de Camino a Puerto Aldea, entre los puntos T-9 y T-10.
T-10	6.645.049,87	256.318,22	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 180m al sur del eje de Camino a Puerto Aldea y la línea del eje hidráulico de Quebrada Salinas Grande.	T-10-T-11	Línea del eje hidráulico de Quebrada Salinas Grande, entre los puntos T-10 y T-11.
T-11	6.645.549,16	255.803,02	Vértice conformado por la intersección entre la línea del eje hidráulico de Quebrada Salinas Grande y la L.O. sur de Camino a Puerto Aldea.	T-11-T-12	L.O. sur de Camino a Puerto Aldea, entre los puntos T-11 y T-12.
T-12	6.645.000,92	253.618,35	Vértice conformado por la intersección entre la L.O. sur de Camino a Puerto Aldea y la línea paralela 960 m al oriente de la prolongación del eje hidráulico de Quebrada Pachingo.	T-12-T-13	Línea paralela 960 m al oriente del eje hidráulico de Quebrada Pachingo, entre los puntos T-12 y T-13.
T-13	6.644.438,57	253.586,78	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 960 m al oriente del eje hidráulico de Quebrada Pachingo y la línea sinuosa correspondiente al desplazamiento paralelo 525 m al sur del eje de Camino a Puerto Aldea.	T-13-T-14	Línea sinuosa correspondiente al desplazamiento paralelo 525 m al sur del eje de Camino a Puerto Aldea, entre los puntos T-13 y T-14.
T-14	6.644.316,42	252.372,08	Vértice conformado por la intersección entre la línea sinuosa correspondiente al desplazamiento paralelo 525 m al sur del eje de Camino a Puerto Aldea y la línea paralela 260 m al poniente del eje hidráulico de Quebrada Pachingo.	T-14-T-15	Línea paralela 260 m al poniente de del eje hidráulico de Quebrada Pachingo y su prolongación, entre los puntos T-14 y T-15.
T-15	6.644.964,57	252.392,27	Vértice conformado por la intersección entre la línea paralela 260 m al poniente de la prolongación del eje hidráulico de Quebrada	T-15-T-1	Línea de más alta marea del Océano Pacífico, entre los puntos T-15 y T-1.

Pto Nº	Coordenadas		Descripción	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
			Pachingo y la línea de más alta marea del Océano Pacífico.		

L.O. = Línea Oficial

Artículo 5. Zonificación.

Las disposiciones del presente Artículo se refieren a la división por zonas y áreas del territorio, y demás condiciones técnico-urbanísticas para la edificación, aplicables a las distintas áreas urbanas del Plan, y comprende las siguientes zonas:

1. Zonas Urbanas Mixtas Residenciales:

- ZU3 Zona Mixta Residencial 3.
 - ZU3-1 Subzona Mixta Residencial 3-1.
- ZU4 Zona Mixta Residencial 4.
 - ZU4-1 Subzona Mixta Residencial 4-1.
 - ZU4-2 Subzona Mixta Residencial 4-2.
- ZU5 Zona Mixta Residencial 5.
 - ZU5-1 Subzona Mixta Residencial 5-1.
 - ZU5-2 Subzona Mixta Residencial 5-2.
 - ZU5-3 Subzona Mixta Residencial 5-3.
- ZU6 Zona Mixta Residencial 6.
 - ZU6-1 Subzona Mixta Residencial 6-1.
 - ZU6-2 Subzona Mixta Residencial 6-2.
- ZU7 Zona Mixta Residencial 7.
 - ZU7-1 Subzona Mixta Residencial 7-1.
- ZU8 Zona Mixta Residencial 8.
 - ZU8-1 Subzona Mixta Residencial 8-1.
 - ZU8-2 Subzona Mixta Residencial 8-2.
- ZU9 Zona Mixta Residencial 9.
 - ZU9-1 Subzona Mixta Residencial 9-1.
 - ZU9a Subzona Mixta Residencial 9a.
 - ZU9b Subzona Mixta Residencial 9b.
- ZU10 Zona Mixta Residencial 10.
 - ZU10-1 Subzona Mixta Residencial 10-1.
- ZU11 Zona Mixta Residencial 11.
 - ZU11-1 Subzona Mixta Residencial 11-1.

- ZU11-2 Subzona Mixta Residencial 11-2.
 - ZU12 - Zona Mixta Residencial 12.
 - ZU12-1 Subzona Mixta Residencial 12-1.
 - ZU12-2 Subzona Mixta Residencial 12-2.
 - ZU12-3 Subzona Mixta Residencial 12-3.
 - ZU13 - Zona Mixta Residencial 13.
 - ZU13-1 Subzona Mixta Residencial 13-1.
 - ZU14 - Zona Mixta Residencial 14.
 - ZU15 - Zona Mixta Residencial 15.
 - ZU15a Subzona Mixta Residencial 15a.
 - ZU16 - Zona Mixta Residencial 16.
 - ZU16-1 Subzona Mixta Residencial 16-1
 - ZU16-2 Subzona Mixta Residencial 16-2
 - ZU17 - Zona Mixta Residencial 17.
 - ZU17-1 Subzona Mixta Residencial 17-1.
- 2. Zonas de Áreas Verdes:**
- ZAV Zona de Área verde.
 - ZVPC Zona de Área Verde Parque Comunal.
 - ZPI Zona de Parque Inundable.
- 3. Zonas Urbanas Mixtas.**
- **Zonas de Actividades Productivas y Equipamiento:**
 - ZP1 Zona de Actividades Productivas y Equipamiento 1.
 - ZP1-1 Subzona de Actividades Productivas y Equipamiento 1-1.
 - ZP2 Zona de Actividades Productivas y Equipamiento 2.
 - ZP2-1 Subzona de Actividades Productivas y Equipamiento 2-1.
 - ZE1 Zona de Equipamiento de Salud (Cementerios).
 - ZE2 Zona de Equipamiento Deportivo.
 - ZE3 Zona de Equipamiento 3.
 - ZE3-1 Subzona de Equipamiento 3-1.
 - ZE4 Zona de Equipamiento 4.
 - ZE4-1 Subzona de Equipamiento 4-1.
 - ZE4-1 Subzona de Equipamiento 4-2.

- ZEBC1 Zona de Equipamiento de Borde Costero 1 (Coquimbo).
- ZEBC2 Zona de Equipamiento de Borde Costero 2 (Tongoy y Guanaqueros).
- **Zonas de Infraestructura:**
- ZI1 Zona de Resguardo Infraestructura de Transporte Marítimo y Portuario.
- ZI2 Zona de Resguardo Infraestructura Sanitaria.
- ZI3 Zona de Resguardo Infraestructura Energética.
- ZI4 Zona de Resguardo de Caletas Pesqueras.

4. Zonas de Protección.

- **Zonas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial:**
- ZCH 1 Zona de Conservación Histórica 1 Centro de Coquimbo.
- ZCH 1a Subzona de Conservación Histórica 1a.
- ZCH 2 Zona de Conservación Histórica 2 Península de Tongoy.
- ZCH 3 Zona de Conservación Histórica 3, ZigZags.
- ZCH 4 Zona de Conservación Histórica 4, Ossandón.
- ZCH 5 Zona de Conservación Histórica 5, Dr. Marín.
- ZCH 6 Zona de Conservación Histórica 6, Poblaciones Romeral, Buen Pastor, Martín Baldía y Larrondo.
- ZCH 7 Zona de Conservación Histórica 7, Población Plaza Cohete.
- ZCH 8 Zona de Conservación histórica 10, Población Los Nichos.
- **Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural:**
- AVN Áreas de Valor Natural.
- ZPBC Zona de Protección de Borde Costero.

CAPÍTULO 2. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL.

Artículo 6. Estacionamientos.

según el destino de las edificaciones se deberá contemplar la cuota mínima de estacionamientos asociados a cada uso.

Tabla 0-5 Normas y Estándares Mínimos de Estacionamientos.

USO DE SUELO	ESTANDAR APLICABLE A CADA USO	
RESIDENCIAL	VEHICULARES	
Vivienda de más de 50 m ²	1 por vivienda	
Moteles	1 cada habitación (1)	
	VEHICULARES	BICICLETAS
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 cada 2 habitaciones (1)	1 cada 3 estacionamientos de vehículos
EQUIPAMIENTO	VEHICULARES	BICICLETAS
Salud		
Unidades de Hospitalización, hospitales y clínicas	1 cada 60 m ² de sup. edificada	3 cada 5 estacionamientos de vehículos
Postas, Consultorios médicos	1 cada 60 m ² de sup. edificada	4 cada 1 estacionamiento de vehículos
Unidades de Tratamiento	1 cada 120 m ² de sup. edificada	-
Centros de Rehabilitación	2 cada 30 m ² de sup. edificada	6 cada 4 estacionamientos de vehículos
Cementerio.	1 cada 200 m ² de sup. predial	2 cada 1 estacionamiento de vehículos
Educación		
Enseñanza Técnica o Superior. (4)	1 cada 30 alumnos (2)	3 cada 5 estacionamientos de vehículos
Enseñanza básica y media. (4)	1 cada 80 alumnos (2)	2 cada 1 estacionamiento de vehículos
Enseñanza Preescolar (4)	1 cada 60 alumnos (2)	2 cada 1 estacionamiento de vehículos
Científico		
Centros científicos y tecnológicos	1 cada 75 m ² de sup. edificada	5 cada 2 estacionamientos de vehículos
Culto Cultura		
Cines y teatros	1 cada 30 m ² de sup. edificada	3 cada 1 estacionamiento de vehículos
Iglesias, parroquias	1 cada 50 m ² de sup. edificada	5 cada 1 estacionamiento de vehículos
Museos, Galerías de arte.	1 cada 80 m ² de sup. edificada	8 cada 1 estacionamiento de vehículos
Deportivo		
Club Deportivo, Gimnasio	1 cada 60 m ² de sup. edificada	9 cada 4 estacionamientos de vehículos
Canchas Tenis, Bowling	1 por cancha	3 cada 1 estacionamiento de vehículos
Multicancha	1 por cancha	3 cada 1 estacionamiento de vehículos
Cancha Fútbol, Rugby	2 por cancha	3 cada 1 estacionamiento de vehículos
Piscinas	1 cada 20 m ² de sup. edificada	2 cada 1 estacionamiento de vehículos
Estadio	1 cada 150 espectadores (3)	3 cada 1 estacionamiento de vehículos
Esparcimiento (5)		
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 cada 200m ² de sup. predial	6 cada 1 estacionamiento de vehículos
Entretenciones en recintos cerrados	1 cada 50 m ² de sup. edificada	1 cada 4 estacionamientos de vehículos
Casinos	1 cada 40 m ² de sup. edificada	3 cada 1 estacionamiento de vehículos
Comercio		
Restaurante, Bar y Pub	1 cada 60 m ² de sup. edificada	1 cada 1 estacionamiento de vehículos
Discoteca	1 cada 25 m ² de sup. edificada	1 cada 5 estacionamientos de vehículos
Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m ² edificados. (5)	1 cada 80 m ² de sup. edificada	2 cada 5 estacionamientos de vehículos
Agrupación comercial de 200 a 500 m ² . Mínimo 3 Estacionamientos	1 cada 60 m ² de sup. edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos
Comercio de Materiales de construcción. Ferias, Ventas de Automóviles. Estaciones Servicio Automotriz (5) Mínimo 3 Estacionamientos	1 cada 80 m ² de sup. predial	1 cada 1 estacionamiento de vehículos
Venta Minorista de combustibles Sólidos, Líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias (5), Mínimo 3 Estacionamientos.	1 cada 150 m ² de sup. predial	-
Terminal de distribución (Agropecuaria, Pesquero o similar) (5)	1 cada 200 m ² de sup. edificada	6 cada 5 estacionamientos de vehículos

USO DE SUELO	ESTANDAR APLICABLE A CADA USO	
Servicios		
Servicios de oficinas en general	1 cada 75 m ² de sup. edificada	3 cada 2 estacionamientos de vehículos
Servicios de utilidad pública con atención de público.	1 cada 100 m ² de sup. edificada	2 cada 1 estacionamiento de vehículos
Consultas Médicas	1 cada 60 m ² de sup. edificada	4 cada 1 estacionamiento de vehículos
Seguridad		
Servicios policiales	1 cada 90 m ² de sup. edificada	-
Bomberos	1 cada 200m ² de sup. predial	-
Social		
Sedes Juntas de Vecinos y Centros de Madre,	1 cada 100 m ² de sup. edificada	2 cada 1 estacionamiento de vehículos
Clubes Sociales y Locales Comunitarios	1 cada 75 m ² de sup. edificada	3 cada 2 estacionamientos de vehículos

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	VEHICULARES	BICICLETAS
Establecimientos industriales, y bodegaje superficie igual o superior a 500 m ²	1 cada 80m ² de sup. edificada	2 cada 5 estacionamientos de vehículos
Establecimientos industriales, y bodegaje superficie inferior a 500 m ²	1 cada 60 m ² de sup. edificada	3 cada 10 estacionamientos de vehículos
INFRAESTRUCTURA	VEHICULARES	BICICLETAS
Terminales y estaciones de transporte	1 cada 15m ² de sup. construida, más dos por cada andén 1 de camiones o similares de 30 m ² por cada 500 m ² de terreno.	1 cada 13 estacionamientos de vehículos

NOTAS:

(1) N° de habitaciones se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$N^{\circ} \text{ de Habitaciones} = \frac{\text{Superficie Construida destinada a habitaciones}}{18 \text{ m}^2}$$

(2) N° de alumnos se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$N^{\circ} \text{ de Alumnos} = \frac{\text{Superficie construida destinada a sala de clases}}{1,5 \text{ m}^2}$$

(3) N° de espectadores se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$N^{\circ} \text{ espectadores} = \frac{\text{Superficie construida}}{0,45 \text{ m}^2}$$

(4) En los edificios colectivos de habitación y otros se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas.

(5) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil en el proyecto:

- Hasta 1.000 m ²	1 estacionamiento
- Más de 1.000 y hasta 3.000 m ²	2 estacionamiento
- Más de 3.000 y hasta 6.000 m ²	3 estacionamiento
- Más de 6.000 y hasta 12.000 m ²	4 estacionamiento
- Más de 12.000 m ²	5 estacionamiento

(6) Para los proyectos que consulten dos o más destinos, el número de estacionamientos que se exija serán el que resulte de sumar la aplicación los estándares correspondientes a cada uno de los destinos.

Artículo 7. Construcciones en Antejardines.

En el caso de proyectarse antejardines y para aquellos contemplados en los Planos de Líneas Oficiales, cualquiera sea el sistema de agrupamiento, éstos deberán constituirse como un área libre de edificación y ocupación, con excepción de lo estipulado en el Artículo 2.5.8 OGUC, dónde será posible la construcción de casetas de portería, pérgolas u otras de similar naturaleza, asimismo estacionamientos para visitas sin cubierta.

Artículo 8. Cuerpos Salientes.

Las fachadas que enfrenten calles y espacios públicos, que contemplen cuerpos salientes, deberán respetar las normas y definiciones contenidas en el Artículo 2.7.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. En el territorio normado por el presente Plan, se permitirán cuerpos salientes hasta un ancho de 1,50 m. a partir de la altura de 3 m.

Artículo 9. Cierros.

En sitios eriazos, la normativa urbanística se regirá por lo establecido en el Artículo 2.5.1 de la OGUC. Adicionalmente se determinará una altura de los elementos de cierro de 2,00 m con un 90 % de transparencia hacia el espacio público.

Artículo 10. Elementos Publicitarios en BNUP.

Las condiciones para la instalación de elementos publicitarios vistos en o desde la vía pública se regirán de acuerdo con las condiciones normativas establecidas en el Artículo 2.7.10 de la OGUC y las condiciones normativas específicas descritas en el siguiente Artículo.

Artículo 11. Normas para elementos publicitarios en BNUP.

Adicionalmente el presente PRC establece lo siguiente:

- Se podrán ubicar soportes de carteles publicitarios en el espacio de uso público destinado a vialidad. Serán autorizados por resolución fundada del municipio, acorde a las atribuciones establecidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, mediante el sistema de concesiones y/o permisos.
- Se prohíbe la instalación de este tipo de carteles publicitarios en inmuebles de propiedad privada.

Artículo 12. Incentivos Urbanísticos.

Los incentivos normativos dispuestos en la presente ordenanza van dirigidos a proyectos que fomenten la proyección de primeros pisos para uso de comercio y pisos superiores que promuevan el uso de vivienda, en las siguientes zonas dónde el PRC establece el beneficio como son la Zona mixta residencial ZU8, de igual manera se proyecta la Subzona mixta residencial ZU15a. De acuerdo con lo estipulado el Artículo 2.1.10 bis OGUC y Artículo 184 LGUC.

TÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

CAPÍTULO 3. ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS.

Artículo 13. Zonas Urbanas Mixtas Residenciales:

Corresponde a las zonas mixtas con predominancia de uso residencial, las normas específicas que regulan las zonas urbanas enunciadas en el artículo presente son las siguientes:

- **ZU3 Zona Mixta Residencial 3**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clases o destinos	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Bares y Discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios.
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios y localizados en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención y localizados en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	200
Altura máxima de edificación (m)	30
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	600
Coefficiente de ocupación	0,7
Coefficiente de constructibilidad	4
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	Sin antejardín
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

- **ZU3-1 Subzona Mixta Residencial 3-1:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU3, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 3 m

- **ZU3-2 Subzona Mixta Residencial 3-2:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU3, excepto la norma de densidad bruta máxima que será de 900 Hab/ha.

• **ZU4 Zona Mixta Residencial 4**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Bares, discotecas. grandes tiendas, centros comerciales cerrados (mall)
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios.
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
Actividades Productivas	Social	Todos	-
	Industria	Industria Inofensivo	Todos los no mencionados como permitidos.
Infraestructura	Almacenamiento y Bodegaje	Almacenamiento y Bodegaje Inofensivo	Todos los no mencionados como permitidos.
	Transporte	Terminales de transporte público.	Todos los no mencionados como permitidos.
	Sanitaria	Todos	-
Espacio Público (1)	Energética	-	Todos
	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	250
Altura máxima de edificación (m)	18
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	600
Coficiente de ocupación de suelo	0,7
Coficiente de constructibilidad	3
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZU5 Zona Mixta Residencial 5**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Bares y Discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
Actividades Productivas	Social	Todos	-
	Industria	-	Todos
Infraestructura	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
	Transporte	Terminales de transporte.	Todos los no mencionados como permitidos.
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	200
Altura máxima de edificación (m)	18
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	400
Coefficiente de ocupación	0,7
Coefficiente de constructibilidad	2,8
Sistema de Agrupamiento	Aislado, Pareado y Continuo
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZU5-1 Subzona Mixta Residencial 5-1:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU5, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

• **ZU5-2 Subzona Mixta Residencial 5-2:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU5, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

• **ZU6 Zona Mixta Residencial 6**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	Camping solo en Coquimbo y Tongoy
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Mercados, centros de reparación automotor, talleres mecánicos, discotecas y centros comerciales cerrados (mall).
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Zoológicos, Áreas de Picnic solo en Coquimbo y Tongoy
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

- (1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	400
Altura máxima de edificación (m)	15
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	300
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de Constructibilidad	2
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZU6-1 Subzona Mixta Residencial 6-1**

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU6, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	Camping solo en Coquimbo y Tongoy
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de reparación automotor, y discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Zoológicos, Áreas de Picnic solo en Coquimbo y Tongoy
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
Actividades Productivas	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
	Industria	-	Todos
Infraestructura	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
	Transporte	Todos	-
	Sanitaria	Todos	-
Espacio Público (1)	Energética	-	Todos
	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	400
Altura máxima de edificación (m)	22
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	400
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de Constructibilidad	2
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZU7 Zona Mixta Residencial 7**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Camping solo en Coquimbo y Tongoy
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Mercados, centros de reparación automotor, talleres mecánicos, discotecas y centros comerciales cerrados (mall).
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Zoológicos. Áreas de Picnic solo en Coquimbo y Tongoy
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
Actividades Productivas	Social	Todos	-
	Industria	-	Todos
Infraestructura	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	Todos	-
Espacio Público (1)	Energética	-	Todos
	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000
Altura máxima de edificación (m)	9
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	50
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	1,2
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	5
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZU7-1 Subzona Mixta Residencial 7-1:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU7, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

• **ZU8 Zona Mixta Residencial 8**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Camping
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales cerrados (mall), centros de reparación automotor, talleres mecánicos y locales con venta de materiales de construcción.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Zoológicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000
Altura máxima de edificación (m)	21
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	500
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de Constructibilidad	3
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Rasantes	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

DISPOSICIONES ESPECIALES- INCENTIVOS URBANÍSTICOS

Se establece el aumento de la altura máxima permitida a 27 m y densidad bruta máxima de 600 hab/ha, aplicable para incorporación del destino comercial en primer piso vinculado a la edificación con uso residencial o bien desvinculado de ésta, siempre y cuando el espacio destinado al uso comercio tenga acceso directo al BNUP que enfrenta el predio en el que se emplaza el proyecto.

• **ZU8-1 Subzona Mixta Residencial 8-1:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU8, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

• **ZU8-2 Subzona Mixta Residencial 8-2:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU8, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

• **ZU9 Zona Mixta Residencial 9**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase o destino	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas, clubes nocturnos, centros de servicio automotor, talleres mecánicos, bares, fuentes de soda, grandes tiendas, c comercial cerrado (mall)
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
Actividades Productivas	Social	Todos	-
	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte público.	Todos los no mencionados como permitidos.
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	250
Altura máxima de edificación (m)	15
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	300
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	3,5
Sistema de Agrupamiento	Aislado, Pareado y Continuo
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC. Zona inexcavada para subterráneos 3m desde el deslinde (solo se aceptará la excavación para ejecutar rampas de acceso o salida a subterráneos junto a los deslindes).
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZU9-1 Subzona Mixta Residencial 9-1:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU9, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

• **ZU9a Subzona Mixta Residencial 9a**

En esta zona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU9, excepto la altura máxima de edificación que corresponderá a la siguiente:

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase o destino	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas, clubes nocturnos, centros de servicio automotor, talleres mecánicos, bares, fuentes de soda, grandes tiendas, c comercial cerrado (mall)
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte público.	Todos los no mencionados como permitidos.
	Sanitaria	Todos	-
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	250
Altura máxima de edificación (m)	45
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	600
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	4
Sistema de Agrupamiento	Aislado, Pareado y Continuo
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC. Zona inexcavada para subterráneos 3m desde el deslinde (solo se aceptará la excavación para ejecutar rampas de acceso o salida a subterráneos junto a los deslindes).
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	7
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZU9b Subzona Mixta Residencial 9b**

En esta zona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU9, excepto con lo siguiente:

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase o destino	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas, clubes nocturnos, centros de servicio automotor, talleres mecánicos, bares, fuentes de soda, grandes tiendas, c comercial cerrado (mall)
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte público.	Todos los no mencionados como permitidos.
	Sanitaria	Todos	-
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(3) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(4) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	200
Altura máxima de edificación (m)	12
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	200
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	3
Sistema de Agrupamiento	Aislado, Pareado y Continuo
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC. Zona inexcavada para subterráneos 3m desde el deslinde (solo se aceptará la excavación para ejecutar rampas de acceso o salida a subterráneos junto a los deslindes).
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	7
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZU10 Zona Mixta Residencial 10**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de reparación automotor, y Discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	250
Altura máxima de edificación (m)	9
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	400
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	1,8
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Rasantés	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZU10-1 Subzona Mixta Residencial 10-1:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU10, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

• **ZU11 Zona Mixta Residencial 11**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase o destino	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de Rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Zoológicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamientos de salud localizados en AR2
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención y localizados en Área de Riesgo AR2..
	Servicios Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte público.	Todos los no mencionados como permitidos.
	Sanitaria	Todos	-
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	500
Altura máxima edificación (m)	24
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	600
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	2
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC. Zona inexcavada para subterráneos 3m desde el deslinde (solo se aceptará la excavación para ejecutar rampas de acceso o salida a subterráneos junto a los deslindes).
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZU11-1 Subzona Mixta Residencial 11-1:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU11, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

• **ZU11-2 Subzona Mixta Residencial 11-2:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU11, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

• **ZU12 Zona Mixta Residencial 12**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	Centros de reparación automotor, talleres mecánicos, discotecas y centros comerciales cerrados (mall).
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual. Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Todos	-
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	200
Altura máxima edificación (m)	9
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	250
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	2,1
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Rasantés	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC, Zona inexcavada para subterráneos 3m desde el deslinde (solo se aceptará la excavación para ejecutar rampas de acceso o salida a subterráneos junto a los deslindes)
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	Sin antejardín
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZU12-1 Subzona Mixta Residencial 12-1:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU12, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

• **ZU12-2 Subzona Mixta Residencial 12-2:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU12, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

• **ZU13 Zona Mixta Residencial 13**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas, fuentes de soda, grandes tiendas, centro comercial cerrado (mall)
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual y localizados en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios y localizados en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención, y localizados en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

.NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	200
Altura máxima edificación (m)	18
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	400
Coficiente de ocupación de suelo	0,7
Coficiente de Constructibilidad	3
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC, Zona inexcavada para subterráneos 3m desde el deslinde (solo se aceptará la excavación para ejecutar rampas de acceso o salida a subterráneos junto a los deslindes).
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZU14 Zona Mixta Residencial 14**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de reparación automotor, talleres mecánicos, y centros comerciales cerrados (mall).
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de Rehabilitación conductual. Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000
Altura máxima edificación (m)	30
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	200
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de Constructibilidad	2
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC, Zona inexcavada para subterráneos 3m desde el deslindes (solo se aceptará la excavación para ejecutar rampas de acceso o salida a subterráneos junto a los deslindes).
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	10
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZU15 Zona Mixta Residencial 15**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de reparación automotor, talleres mecánicos, bares, fuentes de soda, discotecas, clubes nocturnos y centros comerciales cerrados (mall)
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de Rehabilitación conductual. Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Casinos y Juegos electrónicos o mecánicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte público.	Todos los no mencionados como permitidos.
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	500
Altura máxima edificación (m)	15
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	350
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	3,0
Sistema de Agrupamiento	Continuo.
Rasantes	70° aplicada sobre altura de edificación continua.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	No se considera antejardín.
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZU15a Sub Zona Mixta Residencial 15a.**

En esta zona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU15, excepto a lo siguiente:

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas, clubes nocturnos, bares. fuentes de soda, locales con juegos de azar y destreza, y centros comerciales cerrados (mall).
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de Rehabilitación conductual. Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Casinos y Juegos electrónicos o mecánicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte público.	Todos los no mencionados como permitidos.
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(3) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(4) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	300
Altura máxima edificación (m)	15*
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	500
Coefficiente de ocupación de suelo	1
Coefficiente de Constructibilidad	4.5
Sistema de Agrupamiento	Continuo.
Rasantes	70° aplicada sobre altura de edificación continua.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	No se considera antejardín.
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

DISPOSICIONES ESPECIALES- INCENTIVOS URBANÍSTICOS
(*) En el marco de la aplicación del Art 2.1.10 bis, Sí el destino del primer piso es comercial, se establece como incentivo al fomento del destino residencial, vivienda, en los pisos superiores, el aumento de la altura máxima permitida a 21 m y densidad bruta máxima de 800 Hab/ha .

DISPOSICIONES ESPECIALES
Se autoriza la construcción de marquesinas en aquellos inmuebles no ICH, de hasta 2m de ancho a partir de los 3 m. de altura, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.7.1 de la OGUC.

• **ZU16 Zona Mixta Residencial 16**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	Áreas de Camping
	Hogares de Acogida	Todos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Áreas de Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	Industria Inofensiva	Todos los no mencionados como permitidos.
	Almacenamiento y Bodegaje	Almacenamiento y Bodegaje Inofensivo	Todos los no mencionados como permitidos.
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	250
Altura máxima edificación (m)	19
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	200
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	3,5
Sistema de Agrupamiento	Aislado, Pareado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC Para Actividades Productivas se debe contemplar un distanciamiento a los deslindes de 5m
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZU16-2 Subzona Mixta Residencial 16-2:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU16, excepto la norma de densidad bruta máxima que corresponderá a la siguiente:

Densidad Bruta Máxima: 800 Hab/ha.

• **ZU17 Zona Mixta Residencial 17.**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clases o destinos	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos, excepto los señalados como prohibidos	-
	Hogares de Acogida	Todos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de servicio automotor. Clubes nocturnos, Cantinas y Fuentes de soda
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual, y localizados en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios, Hospitales, y localizados en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	300
Altura máxima de edificación (m)	12
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	400
Coefficiente de ocupación De Suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	2,4
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	No se exige
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZU17-1 Subzona Mixta Residencial 17-1:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZU17, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 5 m

Artículo 14. Zonas de Áreas verdes

Corresponde a las zonas de áreas verdes que se encuentran graficadas en los planos PRC-Coquimbo-ZUS-01, PRC_Coquimbo_ZUS-02 y PRC_Coquimbo_ZUS-03, y que corresponden a las siguientes:

- **ZAV Zona de Área Verde.**

Además de las normas establecidas en el Art. 2.1.31 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- **ZVPC Zona de Área Verde Parque Comunal.**

De acuerdo con las disposiciones establecidas en el Artículo 59 de la Ley General, se especifica el destino de estas áreas comunales para el desarrollo de parques comunales.

- **ZPI Zona de Parque Inundable.**

Las normas urbanísticas aplicables a estas zonas son las siguientes:

- Usos de suelo permitidos

Áreas verdes y espacio público.

- Usos de suelo prohibidos

Los no indicados como permitidos.

- Condiciones de Edificación

Superficie de Subdivisión Predial Mínima :10.000 m²

Coef. Ocupación de suelo :0,01

Coef. Constructibilidad :0,01

Altura máxima de edificación : 4 m

Artículo 15. Zonas de Actividades Productivas y Equipamiento.

Corresponde a las zonas destinadas actividades productivas y equipamientos graficadas en los planos PRC-Coquimbo-ZUS-01, PRC_Coquimbo_ZUS-02 y PRC_Coquimbo_ZUS-03, las normas de usos de suelo y edificación específicas que regulan estas zonas son las siguientes:

- **ZP1 Zona de Actividades Productivas y Equipamiento 1**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadio localizado en Zona AR-2
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entreteniciones, Zoológicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizados en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizados en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
Actividades Productivas	Social	Todos	-
	Industria	Industria Inofensiva	Todos los no mencionados como permitidos.
Infraestructura	Almacenamiento y Bodegaje	Almacenamiento y Bodegaje Inofensivo	Todos los no mencionados como permitidos.
	Transporte	Todos	-
	Sanitaria	Todos	-
Espacio Público (1)	Energética	-	Todos
	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000
Altura máxima de edificación (m)	27
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	80
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	5,4
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Rasantes	Se aplica lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Para uso de suelo Residencial y Equipamiento se aplica lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC, para uso de suelo Actividades Productivas se considera 5m de distanciamiento a los deslindes.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Antejardines (m)	5
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

- **ZP1-1 Subzona Especial de Actividades Productivas y Equipamiento 1-1:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZP1, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

• **ZP2 Zona de Actividades Productivas y Equipamiento 2**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	-	Todos, excepto la vivienda para complementar la actividad permitida conforme a la OGUC
	Hospedaje	-	Todos
	Hogares de Acogida	-	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	-	Todos
	Deporte	Todos	-
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
Social	Todos	-	
Actividades Productivas	Industrial	Industria Inofensiva y Molesta	Todos los no mencionados como permitidos.
	Almacenamiento o bodegaje	Almacenamiento y bodegaje Inofensivo y Molesto	Todos los no mencionados como permitidos.
Infraestructura	Transporte	Todos	-
	Sanitaria	Todos, excepto	Rellenos sanitarios.
	Energética	Todos, excepto	Plantas de Generación energética.
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000
Altura máxima de edificación (m)	30
Coefficiente de ocupación	0,8
Coefficiente de Constructibilidad	6,0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Rasantes	Se aplica lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Para uso de suelo Equipamiento, Espacio Público y Áreas Verdes se aplica lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC, para uso de suelo Actividades Productivas e Infraestructura se considera 5m de distanciamiento a los deslindes.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.2 de la OGUC.
Antejardines (m)	5
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZP2-1 Subzona de Actividades Productivas y Equipamiento 2.** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZP2, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Altura: 15 m

• **ZP3 Zona de Actividades Productivas y Equipamiento 3.**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	-	Todos
	Hospedaje	-	Todos
	Hogares de Acogida	-	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Todos
	Comercio	-	Todos
	Culto y Cultura	-	Todos
	Deporte	-	Todos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	-	Todos
	Social	-	-
Actividades Productivas	Industrial	Industria Inofensiva y Molesta	Todos
	Almacenamiento o bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(3) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(4) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000
Altura máxima de edificación (m)	15
Coefficiente de ocupación	0,8
Coefficiente de Constructibilidad	6.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Rasantes	Se aplica lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Para uso de suelo Equipamiento, Espacio Público y Áreas Verdes se aplica lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC, para uso de suelo Actividades Productivas e Infraestructura se considera 5m de distanciamiento a los deslindes.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.2 de la OGUC.
Antejardines (m)	10
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZE1 Zona de Equipamiento de Salud (Cementerios)**

• Usos de suelo permitidos: Equipamiento de Salud de tipo Cementerios. Espacio Público.

• Usos de suelo prohibidos: Todos los no mencionados como permitidos.

• Condiciones de edificación

- Superficie de Subdivisión Predial Mínima : 2500 m2
- Coef. Ocupación de suelo : 0,1
- Coef. Constructibilidad : 0,2
- Altura máxima de edificación : 7 metros

• **ZE2 Zona de Equipamiento Deportivo**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	-	Todos, excepto la vivienda para complementar la actividad permitida conforme a la OGUC
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos	-
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
Actividades Productivas	Industrial	-	Todos
	Almacenamiento o bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Todos	-
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios.
	Energética	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Plantas de Generación energética.
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	2500
Altura máxima de edificación (m)	18
Coefficiente de ocupación	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	2,8
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Rasantes	Se aplica lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Para uso de suelo Equipamiento, Espacio Público, Áreas Verdes y Actividades Productivas se aplica lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC, para uso de suelo Infraestructura se considera 5m de distanciamiento a los deslindes.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.2 de la OGUC.
Antejardines (m)	5
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZE2-1 Subzona de Equipamiento Deportivo 2-1:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZE2, excepto la norma de altura máxima permitida que corresponderá a la siguiente:

Altura máxima permitida: 21 m

• **ZE3 Zona de Equipamiento 3**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	-	Todos, excepto la vivienda para complementar la actividad permitida conforme a la OGUC
	Hospedaje	-	Todos
	Hogares de Acogida	-	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Y Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Y Equipamiento de Seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
Actividades Productivas	Social	Todos	-
	Industrial	-	Todos
Infraestructura	Almacenamiento o bodegaje	Inofensivos	Todos, excepto los señalados como permitidos.
	Transporte	Todos	-
Espacio Público (1)	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios.
	Energética	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Plantas de Generación energética.
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000
Altura máxima de edificación (m)	21
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	4.2
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Rasantes	Se aplica lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Para uso de suelo Equipamiento, Espacio Público, Áreas Verdes y Actividades Productivas se aplica lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC, para uso de suelo Infraestructura se considera 5m de distanciamiento a los deslindes.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el artículo 2.6.2 de la OGUC.
Antejardines (m)	5
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZE3-1 Subzona de Equipamiento 3-1:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZE3, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 10 m

• **ZE4 Zona de Equipamiento 4.**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadio localizado en Zona AR-2
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Zoológicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizados en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizados en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
Actividades Productivas	Social	Todos	-
	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Todos	-
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000
Altura máxima de edificación (m)	30
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	240
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	6.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Rasantes	Se aplica lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Para uso de suelo Residencial, Equipamiento, Espacio Público y Áreas Verdes se aplica lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Antejardines (m)	5
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZE4-1 Subzona de Equipamiento 4-1:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZE4, excepto la norma de antejardines que corresponderá a la siguiente:

Antejardines: 7 m

- **ZE4-2 Subzona de Equipamiento 4-2:** En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZE4, excepto la altura y densidad máxima permitida, que corresponderá a la siguiente:

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de reparación automotor, talleres mecánicos y locales con venta de materiales de construcción y maquinarias.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadio localizado en Zona AR-2
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Equipamiento de Educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Zoológicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizados en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizados en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
Actividades Productivas	Social	Todos	-
	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Todos	-
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	1000
Altura máxima de edificación (m)	15
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	300
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	6.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Rasantes	Se aplica lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Para uso de suelo Residencial, Equipamiento, Espacio Público y Áreas Verdes se aplica lo dispuesto en el artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Antejardines (m)	5
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

- **ZEBC1 Zona de Equipamiento de Borde Costero 1 (Coquimbo)**

- Usos de suelo permitidos

Equipamiento Comercio de destino: Locales comerciales, Restaurantes, Cafeterías, bares;

Espacio público.

- Usos de suelo prohibidos

Todos los no mencionados como permitidos.

- Condiciones de edificación

- Superficie de Subdivisión Predial Mínima : 800 m²
- Coef. Ocupación de suelo : 0,8
- Coef. Constructibilidad : 1,2
- Altura máxima de edificación : 6 metros

- **ZEBC2 - Zona de Equipamiento de Borde Costero 2 (Tongoy y Guanaqueros)**

- Usos de suelo permitidos

Equipamiento Comercio de destino: Locales comerciales, Restaurantes, Cafeterías, bares; Estacionamientos, y Espacio público. Y equipamiento de Seguridad no localizado en Área de Riesgo AR2.

- Usos de suelo prohibidos

Todos los no mencionados como permitidos.

- Condiciones de edificación

- Superficie de Subdivisión Predial Mínima : 1000 m²
- Coef. Ocupación de suelo : 0,5
- Coef. Constructibilidad : 0,1
- Altura máxima de edificación : 6 metros

Artículo 16. Zonas de Infraestructura.

Corresponde a las zonas que acogen recintos destinados a infraestructura que no son parte de la red de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.29 de la OGUC, graficadas en los planos PRC-Coquimbo-ZUS-01, PRC_Coquimbo_ZUS-02 y PRC_Coquimbo_ZUS-03. Las normas específicas que regulan estas zonas son las siguientes:

- **ZI1 Zona de Resguardo de Infraestructura de Transporte Marítimo y Portuario.**
- Usos de suelo permitidos

Infraestructura de Transporte de tipo terminales de transporte público y terminales de carga. Actividades Productivas, Almacenamiento y Bodegaje de calificación inofensiva y molesta.

- Usos de suelo prohibidos

Todos los no mencionados como permitidos.

- Condiciones edificación
 - Superficie de Subdivisión Predial Mínima : 2500 m2
 - Sistema de Agrupamiento : Aislado
 - Coef. de Constructibilidad : 1,8
 - Coef. de Ocupación de suelo : 0,6
 - Altura máxima de edificación : 12 metros
- **ZI2 Zona de Resguardo de Infraestructura Sanitaria.**

- Usos de suelo permitidos

Infraestructura Sanitaria.

- Usos de suelo prohibidos

Todos los no mencionados como permitidos en esta zona.

- Condiciones edificación
 - Superficie de Subdivisión Predial Mínima : 2500 m2
 - Sistema de Agrupamiento : Aislado
 - Coef. de Constructibilidad : 1,2
 - Coef. de Ocupación de suelo : 0,6
 - Altura máxima de edificación : 12 metros
- **ZI3 - Zona de Resguardo de Infraestructura Energética.**

- Usos de suelo permitidos

Infraestructura Energética.

- Usos de suelo prohibidos

Todos los no mencionados como permitidos en esta zona.

- Condiciones edificación
 - Superficie de Subdivisión Predial Mínima : 2500 m2
 - Sistema de Agrupamiento : Aislado
 - Coef. de Constructibilidad : 1,2
 - Coef. de Ocupación de suelo : 0,6
 - Altura máxima de edificación : 12 metros

- **ZI4 - Zona de Resguardo de Caletas Pesqueras.**
- Usos de suelo permitidos

Infraestructura de Transporte; Actividades Productivas, Almacenamiento y Bodegaje de calificación inofensiva y molesta; y Equipamiento de tipo Comercio, Servicios y Seguridad.

- Usos de suelo prohibidos

Todos los no mencionados como permitidos en esta zona.

- Condiciones edificación
 - Superficie de Subdivisión Predial Mínima : 2500 m2
 - Sistema de Agrupamiento : Aislado
 - Coef. de Constructibilidad : 1,8
 - Coef. de Ocupación de suelo : 0,6
 - Altura máxima de edificación :15 metros

CAPÍTULO 4. ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO.

Artículo 17. Áreas de Riesgo.

Corresponde a las áreas de riesgo establecidas en el artículo 2.1.17 de la OGUC y graficadas en los Planos PRC-Coquimbo-ZUS-01, PRC_Coquimbo_ZUS-02 y PRC_Coquimbo_ZUS-03.

Las normas establecidas para dichas áreas son las siguientes:

- **AR1 - Áreas inundables o potencialmente inundables.** Por razones de seguridad, en estas áreas se limita todo tipo de construcciones hasta que se cumpla con lo establecido en el Art. 2.1.17 de la OGUC. Las normas urbanísticas que se aplicarán cuando se cumplan los requisitos establecidos en la antedicha disposición corresponderán a las prescritas para cada una de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo AR1 en los Planos.
- **AR2 - Áreas inundables o potencialmente inundables por maremoto.** Por razones de seguridad, en estas áreas se limita todo tipo de construcciones hasta que se cumpla con lo establecido en el Art. 2.1.17 de la OGUC. Las normas urbanísticas que se aplicarán cuando se cumplan los requisitos establecidos en la antedicha disposición corresponderán a las prescritas para cada una de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo AR2 en los Planos.
- **AR3 - Áreas propensas a avalanchas y rodados.** Por razones de seguridad, en estas áreas se limita todo tipo de construcciones hasta que se cumpla con lo establecido en el Art. 2.1.17 de la OGUC. Las normas urbanísticas que se aplicarán cuando se cumplan los requisitos establecidos en la antedicha disposición corresponderán a las prescritas para cada una de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo AR3 en los Planos.

Artículo 18. Zonas No edificables.

Corresponde a aquellos sectores que por su naturaleza y ubicación nos son susceptibles de edificación, en virtud de lo preceptuado en el artículo 60° de la LGUC. Se reconocen las siguientes zonas no edificables en el territorio del Plan:

- **Fajas de resguardo de vías férreas.** Fajas de resguardo de vías férreas, según lo establecido en el Artículo 34 de la Ley General de Ferrocarriles, D.S. N° 1.157, del Ministerio de Fomento, de 1931.
- **Fajas no edificables en canales de regadío.** Fajas o senderos de inspección de los canales de riego o acueductos, establecidos en el Código de Aguas, D.F.L. N° 1.302 de 1990.
- **Fajas no edificables bajo los tendidos eléctricos.** De acuerdo con el artículo 56 del D.F.L. N°1 de Minería, de 1982, regirán los reglamentos sobre la materia aprobados por Resoluciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (artículos 108° al 111° del Reglamento SEC: NSEG 5En.71, "Instalaciones de Corrientes Fuertes").
- **Fajas no edificables por zona de protección de borde costero.** Faja no edificable de 20 metros de ancho medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal según lo señalado en el Artículo 2.3.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- **Fajas no edificables de oleoductos.** Fajas de resguardo de las infraestructuras energéticas de oleoductos, gasoductos, poliductos, según lo normado por el D.S.278 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el D.O. del 09/02/83, y el Decreto 160 de 2009 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

CAPÍTULO 5. ÁREAS DE PROTECCIÓN.

Artículo 19. Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural

Corresponde al reconocimiento de las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural en su condición de Monumentos Nacionales de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.18 de la OGUC.

En conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.18 de la OGUC, corresponden a aquellas zonas o inmuebles declarados Monumento Nacional Zona Típica Pueblo de Guayacán y Monumento Histórico Iglesia de Guayacán, que se reconocen en este instrumento.

Corresponden a los Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica vigentes y que se definen, para los cuales se establecen las normas urbanísticas en los artículos correspondientes.

Artículo 20. Zona Típica Pueblo de Guayacán.

Corresponde al Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica denominada Pueblo de Guayacán sujetos a protección de conformidad con lo establecido en el Decreto Exento N°1880 del 13 de diciembre de 2005. (D.O. 03.01.2006).

Las normas urbanísticas aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en estas zonas e inmuebles, serán las que se detallan para las zonas AVP-1, AVP-2, y AVP-3 según se indica a continuación:

• **AVP1 - Área de Valor Patrimonial 1**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clases	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor, supermercados, grandes tiendas, clubes nocturnos, pubs, discotecas
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, multicanchas
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizados en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Hospitales, Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizados en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de Seguridad localizados en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industrial	-	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	160
Altura máxima edificación (m)	3,5
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	250
Coficiente de ocupación de Suelo	0,8
Coficiente de Constructibilidad	0,8
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Continuo y Pareado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	No se considera antejardín.
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **AVP2 - Área de Valor Patrimonial 2**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clases	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Camping
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor, supermercados, grandes tiendas, clubes nocturnos, pubs, discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual y localizados en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, y localizados en Área de Riesgo AR2.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención y localizados en Área de Riesgo AR2.
	Servicios Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industrial	-	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	300	
Altura máxima de edificación (m)	7	
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	300	
Coeficiente de ocupación	De Suelo	0,8
	De pisos superiores	0,70
Coeficiente de Constructibilidad	1,4	
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Continua y pareada	
Rasantes	45° deslinda sobre edificación continua, 70° desde eje de calle.	
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.	
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.	
Ochavo	Se mantienen los existentes	
Antejardines (m)	No se considera antejardín.	
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza	

Adicionalmente, se indica:

NORMAS URBANISTICAS ESPECÍFICAS PARA INMUEBLES CALLE LIRA Y ERRÁZURIZ		
Usos de suelo prohibidos	Deporte	Gimnasio, piscinas.
	Salud	Hospitales.
	Áreas Verdes	Todos los destinos.
Altura máxima de edificación (m)	3,5	
Coeficiente de Constructibilidad	0,8	

- **AVP3 - Área de Valor Patrimonial 3.** Corresponde a la Zona de Área Verde que se encuentra en el interior de la Zona Típica del Pueblo de Guayacán, la cual se regirá, respecto de destinos complementarios, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.1.31 de la OGUC.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	300
Altura máxima de edificación (m)	7
Coefficiente de ocupación de Suelo	0,2
Coefficiente de Constructibilidad	0.2
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Rasantes	45° deslinde sobre edificación continua, 70° desde eje de calle.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	10 m
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.

Artículo 21. MH Monumentos Históricos Nacionales.

Conforme a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y de acuerdo con los Decretos que se señalan en cada caso, los Monumentos Históricos dentro del territorio urbano se enumeran en el Cuadro siguiente:

Tabla 0-6 Monumentos Históricos Nacionales

Cod.	Nombre	Protección	Decreto	Dirección	ROL SII
MH1	Iglesia de Guayacán	Monumento Histórico	D.S. 1.025 del 14.12.1977 (D.O. 20.01.1978) del Ministerio Educación Pública.	Av. Los Rieles N° 6	453-1
MH2	Casa de administración del Establecimiento Guayacán	Monumento Histórico	D.S. 721 del 25.10.1990 (D.O. 06.12.1990) del Ministerio de Educación.	Av. Los Rieles N° 8	404-023, 404-024, 404-025 y 404-026

Las normas urbanísticas aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en estos Inmuebles Monumentos Históricos, serán las de la zona en la cual se localizan, correspondiente a la AVP1.

Artículo 22. ZCH Zonas de Conservación Histórica.

Corresponde a las Zonas de Conservación Histórica graficadas en los Planos PRC-Coquimbo-ZUS-01, PRC_Coquimbo_ZUS-02, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Las normas urbanísticas aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones, serán las que se establecen a continuación:

- **ZCH1 Zona Conservación Histórica 1, Barrio Inglés.**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clases o destinos	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Hogares de Acogida localizados en Área de Riesgo AR2
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de reparación automotor, talleres mecánicos, discotecas, clubes nocturnos, bares, fuentes de soda, locales con juegos de azar y destreza, y centros comerciales cerrados (mall).
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, multicanchas,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizados en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de salud localizados en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de seguridad localizados en Área de Riesgo AR2.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	300	
Altura máxima de edificación (m)	18	
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	500	
Coeficiente de ocupación	De Suelo	1
	De pisos superiores	0,7
Coeficiente de Constructibilidad	4.5	
Sistema de Agrupamiento	Continua hasta 10,5 m altura, con retranqueo frontal de 5m sobre continuidad	
Rasantes	45° aplicada sobre altura de edificación continua.	
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.	
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.	
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.	
Antejardines (m)	No se considera antejardín.	
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza	

DISPOSICIONES ESPECIALES

Se autoriza la construcción de marquesinas en aquellos inmuebles no ICH, de hasta 2m de ancho a partir de los 3 m. de altura, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.7.1 de la OGUC.

Adicionalmente, se indica:

NORMAS URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS PARA ICH INSERTOS EN ZCH 1

Usos de suelo prohibidos	Comercio	Supermercados.
	Deporte	Gimnasio, piscinas.
	Salud	Hospitales.
	Áreas Verdes	Todos los destinos.
Altura máxima de edificación (m)	10,5	
Coefficiente de Constructibilidad	2,4	
Ochavos	Se mantienen existentes.	

- **ZCH1a Subzona de Conservación Histórica 1a**

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZCH1, además de los siguientes usos de suelo y destinos permitidos y/o prohibidos:

USOS DE SUELO

Tipo de Uso de Suelo	Clases o destinos	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Equipamiento	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor.
Actividades Productivas	Industria	Industria Inofensiva	Todos los no mencionados como permitidos.
	Almacenamiento y Bodegaje	Almacenamiento y Bodegaje Inofensivo	Todos los no mencionados como permitidos.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Se autoriza la construcción de marquesinas en aquellos inmuebles no ICH, de hasta 2m de ancho a partir de los 3 m. de altura, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.7.1 de la OGUC.

Adicionalmente, se indica:

NORMAS URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS PARA ICH INSERTOS EN LA ZCH 1a

Usos de suelo prohibidos	Comercio	Supermercados, clubes nocturnos, cantinas, fuentes de soda, centros comerciales de grandes superficies.
	Deporte	Gimnasio, piscinas.
	Salud	Hospitales.
	Áreas Productivas	Industria inofensiva, almacenamiento y bodegaje (excepto ICH 92 propuesto)
	Áreas Verdes	Todos los destinos.
Altura máxima de edificación (m)	9	
Coefficiente de Constructibilidad	3.0	
Ochavos	Se mantienen existentes.	

• **ZCH2 Zona Conservación Histórica 2 Península de Tongoy**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clases	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Localizados en Área de Riesgo AR2.
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor, centros comerciales de grandes superficies.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, gimnasios, multicanchas
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizados en Área de Riesgo AR3.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de salud localizados en Área de Riesgo AR3.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de seguridad localizados en Área de Riesgo AR3.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
Actividades Productivas	Social	Todos	-
	Industria	-	Todos
Infraestructura	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
	Transporte	-	Todos
Espacio Público (1)	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	300	
Altura máxima de edificación (m)	7	
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	300	
Coeficiente de ocupación	De suelo	0.6
	De pisos superiores	0.6
Coeficiente de Constructibilidad	1.8	
Sistema de Agrupamiento	Continuo y Aislado	
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.	
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.	
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.	
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.	
Antejardines (m)	Se mantienen los existentes	
Cierros	Según Artículo 21 de la presente Ordenanza	

Adicionalmente, se indica:

NORMAS URBANISTICAS ESPECÍFICAS PARA INMUEBLES AVDA COSTANERA	
Altura máxima de edificación (m)	3,5
Sistema de Agrupamiento	Continuo

- **ZCH 3, Zona Conservación Histórica 3, Zig-Zags, Alcalde, Garriga, Borgoño, Bilbao, Lastra, Las Heras, Benavente, Freire, Buenaventura Argandoña y González.**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clases o destinos	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor. Clubes nocturnos, Cantinas y Fuentes de soda, supermercados, centros comerciales de grandes superficies.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizados en Área de Riesgo
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de salud localizados en Área de Riesgo
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de seguridad localizados en Área de Riesgo
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	300	
Altura máxima de edificación (m)	6	
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	300	
Coeficiente de ocupación	De Suelo	1
	De pisos superiores	0,8
Coeficiente de Constructibilidad	1,8	
Sistema de Agrupamiento	Continuo	
Rasantes	45° aplicada sobre altura de edificación continua.	
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.	
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.	
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.	
Antejardines (m)	No se considera antejardín.	
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza	

Adicionalmente, se indica:

NORMAS URBANISTICAS ESPECÍFICAS PARA ICH INSERTOS EN LA ZCH 3		
Usos de suelo prohibidos	Deporte	Gimnasio, piscinas.
	Salud	Hospitales.
Altura máxima de edificación (m)	3	
Coeficiente de Constructibilidad	1.0	
Ochavos	Se mantienen existentes.	

• **ZCH 4 Zona de Conservación Histórica 4, Ossandón.**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clases o destinos	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor. Clubes nocturnos, Cantinas y Fuentes de soda, centros comerciales de grandes superficies.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención.
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	300	
Altura máxima de edificación (m)	12	
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	300	
Coeficiente de ocupación	De Suelo	0,6
	De pisos superiores	0,6
Coeficiente de Constructibilidad	2,4	
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado	
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.	
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.	
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.	
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.	
Antejardines (m)	3 m	
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza	

Adicionalmente, se indica:

NORMAS URBANISTICAS ESPECÍFICAS PARA ICH INSERTOS EN LA ZCH 4		
Usos de suelo prohibidos	Deporte	Gimnasio, piscinas.
	Salud	Hospitales.
Altura máxima de edificación (m)	6	
Coeficiente de Constructibilidad	1,2	
Ochavos	Se mantienen existentes.	
Antejardines	Se mantienen existentes.	

ZCH 5 Zona de Conservación Histórica 5, Dr. Marín.

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clases o destinos	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor. Clubes nocturnos, Cantinas y Fuentes de soda, supermercados, centros comerciales de grandes superficies.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios.
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Áreas de Camping o Picnic.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios, Hospitales
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles, Centros de Detención.
	Servicios	Todos,	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(3) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(4) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)		300
Altura máxima de edificación (m)		9
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)		300
Coeficiente de ocupación	De Suelo	0,7
	De pisos superiores	0,7
Coeficiente de Constructibilidad		2.1
Sistema de Agrupamiento		Continua, con retranqueo frontal de 4m a partir del segundo piso.
Rasantes		45° aplicada sobre altura de edificación continua.
Distanciamiento		Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos		Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo		Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)		3m
Cierros		Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

Adicionalmente, se indica:

NORMAS URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS PARA ICH INSERTOS EN LA ZCH 5	
Sistema de Agrupamiento	Continua y pareada, con retranqueo frontal de 4 m a partir del tercer piso.
Antejardines	Se mantienen existentes

- **ZCH 6 Zona de Conservación Histórica 6, Poblaciones Romeral, Caja de Empleados Particulares (Buen Pastor), Martín Baldía y Larrondo, Gustavo Galleguillos, Pedro Aguirre Cerda.**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clases o destinos	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	-	Todos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual, universidades, centro de formación profesional
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios, Hospitales
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	-	Todos (aplica art 2.1.26 OGUC)
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(5) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(6) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	300
Altura máxima de edificación (m)	6
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	300
Coefficiente de ocupación De Suelo	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	1.4
Sistema de Agrupamiento	Continua, con retranqueo frontal de 3m a partir del segundo piso.
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3, se mantienen los existentes
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZCH 7 Zona de Conservación Histórica 7, Poblaciones de Plaza Cohete y Plaza Domeyko.**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clases o destinos	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	-	Todos (aplica art 2.1.26 OGUC)
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	-	Todos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual, universidades, centro de formación profesional
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios, Hospitales
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	-	Todos (aplica art 2.1.26 OGUC)
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(7) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(8) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	300
Altura máxima de edificación (m)	6
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	300
Coefficiente de ocupación de Suelo	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	1.4
Sistema de Agrupamiento	Continuo
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	Se mantienen existentes
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

• **ZCH7a Subzona de Conservación Histórica 7a, Wenceslao Vargas y Av. Pdte. Arturo Alessandri.**

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de la Zona ZCH7, además de los siguientes usos de suelo y/o destinos permitidos y/o prohibidos:

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clases o destinos	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Equipamiento	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor, centros comerciales de grandes superficies
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Multicanchas, Estadios
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios, Hospitales
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles, Centros de Detención
	Servicios	Todos	-

• **ZCH 8 Zona de Conservación Histórica 8, Población Wenceslao Vargas**

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clases o destinos	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor, centros comerciales de grandes superficies
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	-	Todos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro Orientación o de Rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios, Hospitales
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	-	Todos (aplica art 2.1.26 OGUC, con un porcentaje del 30%)
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (2)	-	Todos	-

(1) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(2) Usos de suelo según lo que expone el Artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	300
Altura máxima de edificación (m)	6
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	400
Coficiente de ocupación de Suelo	0,5
Coficiente de Constructibilidad	1.0
Sistema de Agrupamiento	Pareado
Rasantes	45° aplicada sobre altura de edificación continua.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	los existentes
Cierros	Según Artículo 9 de la presente Ordenanza

Artículo 23. ICH Inmuebles de Conservación Histórica.

Corresponde a los Inmuebles de Conservación Histórica graficados en los Planos PRC-Coquimbo-ZUS -01 y PRC-Coquimbo-ZUS -02, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Las normas urbanísticas aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en estos inmuebles, serán las de la zona en la cual se localizan, con excepción de las normas urbanísticas específicas que para ellos se indique. Los inmuebles de conservación histórica del Plan corresponden a los siguientes:

Tabla 0-7 Inmuebles de Conservación Histórica

Cod.	Identificación	Dirección	Rol Avalúo	Zona PRC
ICH1	Vivienda	Juan Antonio Ríos N° 35	652-003	ZU13
ICH2	Antiguo Hospital. Escuela de Enfermería Univ. de La Serena	Matta 115	601-001	ZU13
ICH3	Comercio	Aldunate N°1599	75-008	ZU15a
ICH4	Iglesia San Luis	O'Higgins Esq. Henríquez	115-004 y 005	ZU15a
ICH5	Ex Cuerpo de Bombas de Coquimbo	Aldunate N° 1334	53-008	ZU15a
ICH6	Almacén	Anibal Pinto N° 1299-1297-1287-1283-1281	92-004 y 005	ZU15a
ICH7	Hotel Bilbao	Bilbao N° 461-481	71-012	ZU15a
ICH8	Edificio Aguas Del Valle	Melgarejo N° 1090 Esq. Bilbao	30-011	ZU15a
ICH9	Departamento de Educación	Varela N° 1580	19-003	ZU15a
ICH10	Vivienda	Lastra N° 455 Esq. Anibal Pinto	70-010	ZU15a
ICH11	Iglesia San Pedro	Aldunate Esq. Lastra	69-009	ZU15a
ICH12a	Vivienda	Argandoña N° 521	86-015	ZCH1
ICH12b	Vivienda	Argandoña N° 525	86-020	ZCH1
ICH13	La Favorita (Actual Banco Santiago)	Las Heras N° 318	48-009	ZCH1
ICH14	Vivienda	Benavente N° 25	68-006	ZCH1
ICH15	Banco Corp-Banca	Aldunate N° 795	67-90006	ZCH1
ICH16	Vivienda	Benavente N° 508-512-522-534	87-004	ZCH1
ICH17	Casa Bienzac	Melgarejo N° 703-707 Esq. Freire	47-001	ZCH1
ICH18	Casa Bauza	Aldunate N° 708 Esq. Freire	47-006	ZCH1
ICH19	Casa Vicens	Aldunate N° 701-709 Esq. Freire	67-009	ZCH1
ICH20	Ex Edificio BCI	Aldunate N° 699 Esq. Freire	66-004	ZCH1
ICH21	Casa Garriga	Aldunate N° 605-639 Esq. Argandoña	66-001	ZCH1
ICH22	Casa Dos Corredores	Aldunate N° 569-575	65-003	ZCH1
ICH23	Actual Juzgado	Aldunate N° 708 Esq. Argandoña	45-006	ZCH1
ICH24	Edificio de Oficinas Aduaneras	Argandoña 350 entre Aldunate y Melgarejo	45-003	ZCH1
ICH25	Segundo Juzgado de Policía Local	Aldunate N° 568 entre Argandoña y Sierra	45-005	ZCH1
ICH26	Bodegas	Aldunate N° 514 Esq. Sierra	45-004	ZCH1
ICH27	Casa Anibal Pinto	Anibal Pinto N° 503-519	85-001	ZCH1
ICH28	Vivienda	Calle González N° 505-529	84-015, 014, 013 Y 012	ZCH1
ICH29	Casa Castex	Regimiento Coquimbo N° 5	14-023	ZCH1
ICH30	Vivienda	Regimiento Coquimbo N° 51	14-022	ZCH1
ICH31	Casa Goudie	Regimiento Coquimbo N° 160	3-004	ZCH1a
ICH32	El Castillo	Camino Al Fuerte N° 231	2-002	ZCH1
ICH33	Casa Errázuriz	Los Rieles N° 10	14-070	AVP1
ICH34	Ex Escuela La Cantera	Av. La Cantera N° 1951	907-996	ZE4-1
ICH35	Iglesia La Cantera	Av. La Cantera N° 1860	902-010	ZE4-1
ICH36	Comercio	Aldunate 1308	53-007	ZU15a
ICH37	Ex Telégrafo	Melgarejo N° 849-851	48-005	ZCH1
ICH38	Sede SENAMA	Aldunate N° 764 - 772	47-011	ZCH1
ICH39	Vivienda	Aldunate N° 763	67-004	ZCH1
ICH40	Vivienda	Aldunate N° 746	47-010 Y 009	ZCH1
ICH41	Comercio	Aldunate N° 753	67-003	ZCH1

Cod.	Identificación	Dirección	Rol Avalúo	Zona PRC
ICH42	Club Social	Aldunate N° 739	67-002	ZCH1
ICH43	Casa Bauzá 2	Aldunate N° 730	47-008	ZCH1
ICH44	Vivienda	Melgarejo N° 725	47-002	ZCH1
ICH45	Vivienda	Aldunate N° 718-720	47-007	ZCH1
ICH46	Casa Aranda (Ex Banco Sudamericano)	Aldunate N° 641-657	66-002	ZCH1
ICH47	Comercio	Aldunate N°555	65-003	ZCH1
ICH48	Vivienda	Aníbal Pinto N°311 esquina Vicuña	83-001	ZCH1
ICH49	Vivienda	Regimiento Coquimbo N°97	14-010	ZCH1
ICH50	Vivienda	Regimiento Coquimbo N°109	14-012	ZCH1
ICH51	Vivienda	Regimiento Coquimbo N°115	14-007	ZCH1
ICH52	Casa Víctor Domingo Silva	Fundación Norte N°27 Tongoy	2517-013	ZCH 2
ICH53	Casa-Bodegas	Aldunate N° 1692	56-012	ZU15a
ICH54	Vivienda	Baquadano N°101	701-001	ZU16
ICH55	Hacienda San Martín	Ruta D-437 Sin Número	899-36	ZU11

Tabla 0-8 Inmuebles de Conservación Histórica Declarados.

Cod.	Identificación	Dirección	Rol Avalúo	Zona PRC
ICH56	Conjunto Pasaje Ossandón	Ossandón Oriente 735 y 725	418-016 a 020	ZCH4
ICH57	Centro cultural Mohamed (mezquita)	Los Granados 500, Cerro Dominante	645-072	ZU12
ICH58	Vivienda	Colocolo 580 esq Aníbal Pinto	077-017	ZU15a
ICH59	Vivienda	G Edwards 101 esq. Dr Marín	441-008	ZCH5
ICH60	Vivienda	Edwards 50, 60, 70 y 80, Montt 205	411-015, 030, 032, 033 y 034	ZCH5
ICH61	Hotel Iberia	Aldunate 1003 esq. Lastra	070-001	ZU15a
ICH62	Centro cultural Palace	Aldunate 599 esq. Argandoña	065-004	ZCH1
ICH63	Conjunto A Pinto	Aníbal pinto 390 al 377	083-003, 004, 005 Y 006	ZCH1
ICH64	CONAFE	Aníbal pinto 1045	090-002	ZU15a
ICH65	Vivienda	Aldunate 467 esq. Sierra	064-003	ZCH1
ICH66	Vivienda	Aldunate 939 y 941	069-005	ZU15a
ICH67	Vivienda	Argandoña esq. Melgarejo	045-002	ZCH1
ICH68	Vivienda	Aníbal Pinto esq. Diego Portales	075-014	ZU15a
ICH69	Conjunto Avda. Videla	Avda. Videla 249, 245, 237	460-009, 0012 Y 0013	ZU13
ICH70	Vivienda	Colocolo sin número	S/I	ZU15a
ICH71	Vivienda	Los Guindos 798	635-011	ZU12
ICH72	Vivienda	Portales 308 314 esq. Melgarejo 1479	054-009	ZU15a
ICH73	Vivienda	Aníbal Pinto esq. Alcalde	074-016	ZU15a
ICH74	Vivienda	Melgarejo 1270	32-010	ZU15a
ICH75	Vivienda	Aldunate 1226 a 1246	052-010	ZU15a
ICH76	Vivienda	Melgarejo 1225 a 1245	052-002 y 003	ZU15a
ICH77	Vivienda	Ossandón 775	418-021	ZCH4
ICH78	Vivienda	Melgarejo 1111 esq. Bilbao 399	051-001	ZU15a
ICH79	Vivienda	Las Heras entre Aldunate y melgarejo	048-010	ZCH1
ICH80	Vivienda	Aníbal Pinto 698	066-012	ZCH1
ICH81	Vivienda	Aníbal Pinto 613 al 655	086-001 A 006 Y 021	ZCH1
ICH82	Sindicato Profesional marítimo Movimiento de Playa	A Pinto 501 esq. Sierra	84-008 Y 65-005	ZCH1
ICH83	Vivienda	A Pinto 401 esq. González	84-001	ZCH1
ICH84	Vivienda	Aníbal Pinto 215 a 297	082-018 a 023	ZCH1
ICH85	Vivienda	A Pinto 121 y 133	081-001	ZCH1
ICH86	Vivienda	Ossandón 616 esq. Buen Pastor	397-005	ZCH4
ICH87	Iglesia Buen Pastor	Ossandón 498	396-002	ZCH4
ICH88	Capilla Lourdes	Lourdes, 60	645-019	ZU12
ICH89	Capilla San Gabriel	Los Pescadores esq. Nueva Diez	S/I	ZU8
ICH90	Conjunto Población COVICO 1	Argos	597-011 AL 018	ZU17
ICH91	Blue Moon	Sierra esq. Costanera	045-001	ZCH1
ICH92	Molino Harina El Mono	Aldunate 295	062-001	ZCH1a

ICH93	Conjunto Ossandón 1	Ossandón de Guacolda a Tucapel	398-001 AL 008	ZCH4
ICH94	Conjunto	Ossandón	397-007 Y 008	ZCH4
ICH95	Conjunto Ossandón 2	Ossandón 625, 635, 645, 655	417-005, 005, 006 Y 007	ZCH4
ICH96	Conjunto Moderno Lautaro	Lautaro 7a y 7b, 9a y 9b	393-006 A 009	ZCH4
ICH97	Vivienda	Lautaro 2 esq. Ossandón 384	393-005	ZCH4
ICH98	Liceo Diego Portales	Varela 950	019-001	ZU15
ICH99	Instituto Superior de Comercio (INSUCO)	Dr. Marín	411-008	ZCH5
ICH100	Escuela Presidente A Pinto	A Pinto 1319 esq. J Alcalde y Garriga	093-001	ZU15a
ICH101	Cuerpo de bomberos	Garriga esq. A Pinto	92-006	ZU15a
ICH102	Biblioteca Municipal	avda. Costanera	027-002	ZCH1
ICH103	Correos	Urbana	49-90008	ZU15a
ICH104	IPS	Melgarejo 980	029-006	ZU15a
ICH105	Municipalidad	Melgarejo esq. Bilbao	050-003	ZU15a
ICH106	Vivienda	Aldunate esq. Borgoño	051-014	ZU15a
ICH107	Vivienda	A Pinto 1360	073-90015	ZU15a
ICH108	Vivienda	A Pinto 1271	092-003 Y 004	ZU15a
ICH109	Vivienda	Aldunate 669	066-003	ZCH1
ICH110	Cruz del Tercer Milenio	Teniente Merino 32	301-130	ZAV
ICH111	Vivienda	Ossandón 723	418-015	ZCH4
ICH112	Vivienda	Anibal Pinto 125 a 131	081-002	ZCH1
ICH113	Vivienda	Hugo Grosgrve esq. F Carmona	632-008	ZU13
ICH114	Vivienda	Aldunate 1571 y 1565	075-006	ZU15a
ICH115	Vivienda	Aldunate 1073, 1069	070-90005	ZU15a
ICH116	Vivienda	Aldunate esq. Las Heras	048-017	ZCH1
ICH117	Vivienda	Melgarejo 794 esq. Benavente	027-001	ZCH1
ICH118	Vivienda	Melgarejo 994	029-008	ZU15a
ICH119	Vivienda	Melgarejo	050-002	ZU15a
ICH120	Vivienda	Aldunate 1016	050-004	ZU15a
ICH121	Vivienda	Pedro Nolasco 45 y 47	056-010	ZU15a
ICH122	Vivienda	Melgarejo 1553	055-010	ZU15a
ICH123	Conjunto Dieciocho de Septiembre	Camilo Henríquez, Cochrane y Javiera Carrera	136-001 a 24	ZU12
ICH124	Vivienda	Pedro Montt 100	392-009	ZU13
ICH125	Vivienda	Alessandri esq. calle interior	597-023 Y 026	ZU17
ICH126	Estación de Ferrocarriles COVICO	Alessandri esq. calle interior	597-031 A 042	ZU17
ICH127	Vivienda	Melgarejo 1575	055-012	ZU15a
ICH128	Vivienda	Balmaceda 107	077-009	ZU15a
ICH129	Vivienda	Aldunate esq. Balmaceda	077-001	ZU15a
ICH130	Conjunto Winston Churchill	Winston Churchill, Pedro de Valdivia, Dr. Moukatrzal	502 A 505, 509, 5011 A 515	ZU13
ICH131	Conjunto COVICO 2	Pasaje Navarro, Alessandri y Covico	597-020, 021 Y 023	ZU17
ICH132	(Guanqueros)	Shaeffer 2562	S/I	ZU12
ICH133	Iglesia Guanaqueros	Aguas Claras y Avda. del Ocaso	2651-338	ZE4-2
ICH134	Conjunto Avda. Costanera (Tongoy)	Avda. Costanera 60, 70, 773, 777, 80, 88, 90	2540-018 al 026 y 46	ZCH 2
ICH135	(Tongoy)	Avda. Costanera 70	2527-002	ZCH2
ICH136	(Tongoy)	Avda. Costanera 76	2527-007	ZCH2
ICH137	(Tongoy)	Avda. Costanera 106 a 18	2541-010 a 013	ZCH2
ICH138	(Tongoy)	Fundición Norte 750 b	2527-010	ZCH2
ICH139	(Tongoy)	Avda. Costanera 55 esq. Atacameños	2526-1	ZCH2
ICH140	Parroquia Santa Rosa de Lima (Tongoy)	Pasaje Iglesias Ost 41	2525-1	ZCH2
ICH141	(Tongoy)	G Carreño esq. Fundición Sur 88 y 86	2551-001	ZCH2
ICH142	(Tongoy)	Fundición Norte 37	2517-014	ZCH2
ICH143	(Tongoy)	Avda. Costanera 45 y 818	2520-	ZCH2
ICH144	(Tongoy)	Avda. Costanera 712 esq. Atacameños	2521-016 y 018	ZCH2
ICH145	Casa Piedra (Tongoy)	Lord Cochrane 41 (Mirador)	2541-008	ZCH2

ICH146	(Tongoy)	Lord Cochrane 1	2541-011	ZCH2
ICH147	Hostería Tongoy	Avda. Costanera	2517-001	ZCH2
ICH148	Conjunto Matta	Matta y Pacomio Gómez	631-5 AL 11 y 631-17 AL 21	ZU13

Artículo 24. Normas para ICH Inmuebles de Conservación Histórica por fuera de ZCH.

Según el art 2.1.8 de la OGUC y en consideración con lo indicado en el punto 2.3.2 de la DDU 400 los ICH deberán cumplir con las normas urbanísticas de la zona en que se emplazan a excepción de aquellas normas urbanísticas específicas, indicadas en los cuadros a continuación:

NORMAS URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS PARA ICH INSERTOS EN ZU8		
Usos de suelo prohibidos	Residencial	Vivienda y Hospedaje
	Comercio	Todos
	Deporte	Todos
	Esparcimiento	Todos
	Áreas Verdes	Todos los destinos.
Altura máxima edificación (m)	15	
Coefficiente de Constructibilidad	0,5	
Antejardín	Se mantienen existentes	

NORMAS URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS PARA ICH INSERTOS EN ZU11		
Usos de suelo prohibidos	Comercio	Estaciones de Servicio, Centros de reparación automotor, supermercados, centros comerciales de grandes superficies
Altura máxima edificación (m)	12	
Coefficiente de Constructibilidad	1,2	
Sistema de Agrupamiento	aislado	
Antejardín	Se mantienen existentes	

NORMAS URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS PARA ICH INSERTOS EN ZU12		
Usos de suelo prohibidos	Comercio	Todos
	Deporte	Todos
	Salud	Se agrega Hospitales.
	Áreas Verdes	Todos los destinos.
Antejardín	Se mantienen existentes	

NORMAS URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS PARA ICH INSERTOS EN ZU13		
Usos de suelo prohibidos	Comercio	Todos
	Deporte	Todos
	Salud	Se agrega Hospitales.
	Áreas Verdes	Todos los destinos.
Altura máxima edificación (m)	7 m	
Coefficiente de Constructibilidad	1,4	
Sistema de Agrupamiento	Se mantiene existente. Retranqueo frontal 3m a partir del segundo piso (ICH 1 e ICH 148)	
Ochavos	Se mantienen existentes	
Antejardín	Se mantienen existentes	

NORMAS URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS PARA ICH INSERTOS EN ZU14		
Usos de suelo prohibidos	Comercio	Supermercados.
	Deporte	Gimnasio, piscinas.
	Salud	Hospitales.
	Áreas Verdes	Todos los destinos.
Altura máxima de edificación (m)	9	
Coefficiente de Constructibilidad	3.0	

NORMAS URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS PARA ICH INSERTOS EN LA ZU15a		
Usos de suelo prohibidos	Comercio	Supermercados, clubes nocturnos, cantinas, fuentes de soda, centros comerciales de grandes superficies.

	Deporte	Gimnasio, piscinas.
	Salud	Hospitales.
	Áreas Productivas	Industria inofensiva, almacenamiento y bodegaje (excepto ICH 52 propuesto)
	Áreas Verdes	Todos los destinos.
Altura máxima de edificación (m)	9	
Coefficiente de Constructibilidad	3.0	
Ochavos	Se mantienen existentes.	

NORMAS URBANISTICAS ESPECÍFICAS PARA ICH INSERTOS EN ZU16

Usos de suelo prohibidos	Comercio	Estaciones o Centros de reparación automotor, Supermercados, Centros comerciales grandes superficies,
	Deportes	Multicanchas
	Áreas Verdes	Todos los destinos.
Altura máxima de edificación (m)	7	
Coefficiente de Constructibilidad	1,4	
Antejardines	No se exige	
No se autoriza la construcción de marquesinas		

NORMAS URBANISTICAS ESPECÍFICAS PARA ICH INSERTOS EN ZU17

Usos de suelo prohibidos	Comercio	Estaciones o Centros de reparación automotor, Supermercados, Centros comerciales grandes superficies
	Salud	Se agrega Hospitales.
	Seguridad	Todos (ICH
	Áreas Verdes	Todos los destinos.
Altura máxima de edificación (m)	10,5 (ICH 125.) 7 (ICH 126, ICH 131, ICH 90)	
Antejardines	Se mantienen los existentes	
No se autoriza la construcción de marquesinas		

NORMAS URBANISTICAS ESPECÍFICAS PARA ICH INSERTOS EN ZE4-1

Usos de suelo prohibidos	Comercio	Todos
	Deporte	Todos
	Esparcimiento	Todos
	Salud	Todos
	Seguridad	Todos
	Infraestructura Transporte	Todos
	Áreas Verdes	Todos los destinos.
Altura máxima de edificación (m)	3,5 (ICH 34)	
Coefficiente de Constructibilidad	1.8	
Antejardines	Se mantiene existente en ICH 35	

NORMAS URBANISTICAS ESPECÍFICAS PARA ICH INSERTOS EN ZE4-2

Usos de suelo prohibidos	Comercio	Todos
	Deporte	Todos
	Salud	Todos
	Seguridad	Todos
	Infraestructura Transporte	Todos
	Áreas Verdes	Todos los destinos.
Altura máxima de edificación (m)	7	
Coefficiente de Constructibilidad	1.2	
Antejardin	Se mantienen existentes	
Ochavos	Se mantienen existentes.	

Artículo 25. Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural AVN.

Corresponde a las áreas de protección de recursos de valor natural de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que son reconocidas en la presente actualización del Plan Regulador Comunal. Estas áreas se encuentran graficadas en los planos PRC-Coquimbo-ZUS -01 y PRC-Coquimbo-ZUS -02.

Los polígonos graficados en los planos se describen a continuación:

- PRC-Coquimbo-ZUS -01

El polígono ubicado entre los sectores Baquedano y Peñuelas poniente, al norte de la Av. Costanera del Mar, en la desembocadura del Humedal El Culebrón.

- PRC-Coquimbo-ZUS -02

El polígono ubicado en el sector de Playa Grande, al Poniente de la Calle Propuesta T-13.

El polígono asociado al Humedal Salinas Chica, ubicado en el sector de Playa Grande, al Poniente del polígono descrito anteriormente.

El polígono asociado al Humedal Pachingo, ubicado en el sector de Playa Grande, al Poniente del polígono descrito anteriormente.

Las condiciones urbanísticas compatibles con la protección oficialmente establecida aplicables a estas zonas son las que se detallan a continuación:

- Usos de suelo permitidos

Área verde y espacio público.

- Usos de suelo prohibidos

Los no indicados como permitidos.

- Condiciones de Edificación

- | | |
|--|------------------------|
| - Superficie de Subdivisión Predial Mínima | :10.000 m ² |
| - Coef. Ocupación de suelo | : 0,01 |
| - Coef. Constructibilidad | :0,01 |
| - Altura máxima de edificación | :6 m |

Artículo 26. ZPBC Zona de Protección de Borde Costero.

Las condiciones urbanísticas compatibles con la protección oficialmente establecida aplicables a estas zonas son las que se detallan a continuación:

- Usos de suelo permitidos

Espacio público y equipamiento deportivo.

- Usos de suelo prohibidos

Todos los no mencionados como permitidos.

- Condiciones edificación

- Superficie de Subdivisión Predial Mínima : 2500 m²
- Coef. de Constructibilidad : 0,1
- Coef. de Ocupación de suelo : 0,1
- Altura máxima de edificación : 3m

CAPÍTULO 6. VIALIDAD ESTRUCTURANTE COMUNAL.

Artículo 27.

Las avenidas, calles, pasajes y en general todas las vías de uso público del presente Plan Regulador Comunal, son las actualmente existentes, manteniendo sus anchos entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se dispongan ensanches de vías existentes o aperturas de nuevas vías, atendiendo a su función principal, podrán estar destinadas a la circulación vehicular, peatonal o mixta con uso preferente.

La vialidad estructurante conformada por vías colectoras se determina en el cuadro siguiente, según la localidad en que se emplacen.

- **Vialidad Estructurante de Coquimbo.**

Tabla 0-9 Vialidad Estructurante de Coquimbo

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Exist. (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Acceso a Puerto de Guayacán	Calle De Los Estanques	Ruta 5 norte	Colectora	E	12	20	Ensanche ambos costados, 10 m desde el eje hacia cada uno de los costados.
Acceso Norte al Puerto	Calle Camino al Fuerte	290 m al norte de Atria	Colectora	E		20	Apertura
Acceso Norte al Puerto	290 m al norte de Atria	Atria	Colectora	E	12	20	Ensanche
Arauco	Calle René Schneider	Calle General Oscar Bonilla	Colectora	E	20		Existente
Av. 20 de Marzo	Calle Santa Ester	Calle 5 de abril	Colectora	E	20		Existente
Av. 25 de Mayo	Av. Maipú	Ruta 5 norte	Colectora	E	12,5		Existente
Av. Alessandri	Calle Antofagasta	Av. Salvador Allende Glossen	Colectora	E	15	20	Ensanche
Av. Alessandri	Calle Antofagasta	Av. Waldo Alcalde	Colectora	E	Var 15-20		Existente
Av. Amanecer	Ruta 43 a Ovalle	Av. Alessandri	Colectora	P		20	Apertura
Av. Amanecer	445 m al oriente del eje de Lago Blanco.	Ruta 43 a Ovalle	Colectora	P		24	Apertura
Av. Amanecer	Av. Las Garzas	445 m al oriente del eje de Lago Blanco	Colectora	E	24		Existente
Av. Baquedano	Calle Varela	Calle Santa Ester	Colectora	E	20		Existente
Av. Beltrán Amenábar	Av. Los Lagos	Calle Propuesta C-15	Colectora	E	18		Existente
Av. Bernardo Ossandón	Psje. Tegualda	Colo Colo	Colectora	E	20		Existente
Av. Cardenal Jorge Medina Estévez	Av. La Cantera	Av. La Cantera	Colectora	E	15		Existente
Av. Cardenal José María Caro	El Rosario	Av. Cardenal Jorge Medina Estévez	Colectora	P		Var 10-13	Apertura
Av. Cardenal José María Caro	Av. Cardenal Jorge Medina Estévez	El Rosario	Colectora	E	Var 10-13		Existente
Av. Chile Italia	Av. La Cantera	Maipú	Colectora	P		20	Apertura
Av. Circunvalación Salvador Allende	Av. Portugal	Av. Diagonal Las Torres	Colectora	E	25		Existente
Av. Colón	Calle Acevedo	85 m al poniente del eje de Las Añañucas	Colectora	P		20	Apertura
Av. Colón	50 m al sur del eje de Las Añañucas	Calle Los Pimientos	Colectora	P		20	Apertura
Av. Colón	85m al poniente de Las Añañucas	50 m al sur del eje de Las Añañucas	Colectora	E	20		Existente
Av. Colón	Calle Los Pimientos	Av. El Sauce	Colectora	E	20		Existente
Av. Costanera del Mar	Calle Canto del Agua	Av. Maipú	Colectora	E	30		Existente
Av. Costanera del Mar	Av. Maipú	Calle Atria	Colectora	E	20		Existente
Av. Costanera La Herradura	Av. Esmeralda	Calle La Marina	Colectora	E	10		Existente
Av. Costanera Poniente	Gran Avenida	Calle Existente C-1	Colectora	P		30	Apertura

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Exist. (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Av. Del Atardecer	70 m al poniente eje poniente de la calle Raúl Cantuarias	Av. Gerónimo Méndez A.	Colectora	P		17	Apertura
Av. Del Atardecer	Calle Propuesta C-15	Ángela Romero Gutiérrez	Colectora	P		20	Apertura
Av. Del Atardecer	Calle Los Huertos	Av. La Cantera	Colectora	P		20	Apertura
Av. Del Atardecer	Ángela Romero Gutiérrez	Av. Amanecer	Colectora	E	20		Existente
Av. Del Atardecer	Av. Del Amanecer	70 m al poniente eje poniente de la calle Raúl Cantuarias	Colectora	E	18		Existente
Av. Del Atardecer	Av. Gerónimo Méndez A.	Calle Los Huertos	Colectora	E	17		Existente
Av. Del Santuario	Calle existente C-4	Av. Del Atardecer	Colectora	E	15		Existente
Av. Diagonal Las Torres	Av. Circunvalación Salvador Allende	Ruta 5 norte	Colectora	E	25		Existente
Av. Dionisio Monasterio	Calle Ernesto Marín Álvarez	Calle Propuesta C-25	Colectora	E	12		Existente
Av. Doctor Moukarzel	Videla Poniente	Av. Presidente Arturo Alessandri	Colectora	E	Var 20-40		Existente
Av. El Bosque	Callejón Las Parcelas	Calle Cura de Ars Poniente	Colectora	E	20		Existente
Av. El Panul	Calle El Conquistador	Calle Los Diaguitas	Colectora	E	15	20	Ensanche
Av. El Panul	Av. Mar de Chile	Calle El Conquistador	Colectora	E	20		Existente
Av. El Panul	Calle Los Diaguitas	Puente Chico	Colectora	E	Var 10-20		Existente
Av. El Sauce	Calle Alberto Hurtado Cruchaga	Av. Panorámica	Colectora	P		22	Apertura
Av. El Sauce	Ruta 5 norte	Calle Los Álamos	Colectora	E	20		Existente
Av. El Sauce	Calle Los Álamos	Calle Alberto Hurtado Cruchaga	Colectora	E	Var 10-25		Existente
Av. El Sol	Camino a Coloso	Pesquera San José	Colectora	P		20	Apertura
Av. Esmeralda	Av. El Panul	Av. Costanera Poniente	Colectora	E		17	Apertura
Av. Esmeralda	Av. Costanera La Herradura	Av. Mar de Chile	Colectora	E	10		Existente
Av. Esmeralda	Av. Mar de Chile	Av. El Panul	Colectora	E	15		Existente
Av. Estados Unidos	Av. Presidente Arturo Alessandri	Calle Eugenio Marzal	Colectora	P		25	Apertura
Av. Estados Unidos	Calle Eugenio Marzal	Calle Julio Díaz Guerrero	Colectora	E	25		Existente
Av. Gerónimo Méndez Arancibia	Av. Mirador Sur	Calle Propuesta C-18	Colectora	P		15	Apertura
Av. Gerónimo Méndez Arancibia	Av. Costanera del Mar	Ruta 5 norte	Colectora	E	18		Existente
Av. Gerónimo Méndez Arancibia	Ruta 5 norte	Av. Mirador Sur	Colectora	E	15		Existente
Av. Gerónimo Méndez Arancibia	Ruta D-440	Limite Urbano Sur Poniente	Troncal	E	40		Existente
Av. José Joaquín Gutiérrez	Calle Ángela Romero Gutiérrez	Av. La Cantera	Colectora	E	9		Existente
Av. José Joaquín Pérez	Av. Las Garzas	Ángela Romero Gutiérrez	Colectora	E	18		Existente
Av. Las Flores	Calle Propuesta C-13	Calle Alberto Hurtado Cruchaga	Colectora	P		20	Apertura
Av. Las Flores	Calle Alberto Hurtado Cruchaga	Av. Panorámica	Colectora	P		20	Apertura
Av. Las Flores	Ruta 5 norte	Calle Propuesta C-13	Colectora	E	25		Existente
Av. Las Flores	Ruta 5 norte	Calle Propuesta C-13	Colectora	E	25		Existente
Av. Linares	Av. Alessandri	Subteniente H. Lacrampette	Colectora	E	Var 30-35		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par vial con Talca.
Av. Los Changos	Av. Los Changos	Calle Regimiento Coquimbo	Colectora	P		25	Apertura
Av. Los Changos	Regimiento Coquimbo	Psje. Vista Al Mar	Colectora	P	11	25	Ensanche

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Exist. (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Av. Los Clarines	180 m al norponiente del eje de la Ruta 5 norte	Ruta 5 norte	Colectora	P		35	Apertura
Av. Los Clarines	Ruta 5 norte	Calle Desiderio Domínguez.	Colectora	E	20		Existente
Av. Los Cóndores	Calle Los Comuneros	Calle Propuesta C-35	Colectora	P		55	Apertura
Av. Los Heroes	Calle El Conquistador	Av. Los Cóndores	Colectora	E	12		Existente
Av. Los Huertos	Calle Dr. Alfredo Cea Egaña	Av. El Atardecer	Colectora	P		15	Apertura
Av. Los Huertos	Av. Mirador Sur	Av. Torres de La Cantera Poniente	Colectora	P		15	Apertura
Av. Los Huertos	Calle Río Blanco	Calle Dr. Alfredo Cea Egaña	Colectora	E	15		Existente.
Av. Los Huertos	Av. El Atardecer	Av. Mirador Sur	Colectora	E	Var 15-17		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial con Gerónimo Méndez Arancibia
Av. Los Huertos	David Totoral	Av. José Joaquín Gutiérrez	Colectora	E	9		Existente.
Av. Los Lagos	Av. Regimiento Arica	Calle Propuesta C-12	Colectora	E	15	20	Ensanche costado surponiente
Av. Los Lagos	Calle Propuesta C-12	Ruta 43 a Ovalle	Colectora	E	20		Existente
Av. Los Pescadores	Calle Propuesta C-6	200 m al poniente del eje poniente de Gerónimo Méndez	Colectora	P		15	Apertura
Av. Los Pescadores	200 m al poniente del eje poniente de Gerónimo Méndez	Av. Gerónimo Méndez Arancibia	Colectora	P	8	15	Ensanche
Av. Los Pescadores	190 m al oriente del eje oriente de Gerónimo Méndez	346 m al oriente del eje oriente de la Calle Propuesta C-4	Colectora	E		20	Apertura
Av. Los Pescadores	Av. La Cantera	Calle Propuesta C-6	Colectora	E	15		Existente
Av. Los Pescadores	Av. Gerónimo Méndez Arancibia	190 m al oriente del eje oriente de Gerónimo Méndez	Colectora	P	20		Existente
Av. Los Pescadores	346 m al oriente del eje oriente de la Calle Propuesta C-4	Calle Canto del Agua	Colectora	E	20		Existente
Av. Los Pimientos	Los Copihues	Av. Colón	Colectora	E	20		Existente
Av. Maipú	Calle 18 de Septiembre	Av. Baquedano	Colectora	E	15		Existente
Av. Manuel Jesús Rivera	Ruta 5 norte	Av. Suecia	Colectora	E	17		Existente
Av. Manuel Jesús Rivera	Ruta 5 norte	Av. Suecia	Colectora	E	17		Existente
Av. Mar De Chile	Gran Avenida	Av. El Panul	Colectora	E	Var 10-13	20	Ensanche ambos costados, 10 m desde el eje hacia cada uno de los costados.
Av. Mar De Chile	Av. El Panul	Av. Los Cóndores	Colectora	P		20	Apertura
Av. México	Calle. Director Lagarrigue	Calle Mirador Rinconada	Colectora	E	Var 16-20		Existente
Av. Mirador Sur	75 metros al norte del eje norte de la Av. Amanecer	Calle existente C-4	Servicio	P		15	Apertura.
Av. Mirador Sur	Av. La Cantera	75 metros al norte del eje norte de la Av. Amanecer	Servicio	E	15		Existente
Av. Miramar	Av. José Joaquín Pérez	Ibiza	Colectora	E	15		Existente
Av. Nueva Costanera La Herradura	Calle Ernesto Campusano	Av. Mar de Chile	Colectora	P		11	Apertura

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Exist. (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Av. Peñuelas Sur	Ruta 5 norte	Av. Las Garzas	Colectora	P		20	Apertura
Av. Peñuelas Sur	Av. Costanera del Mar	Ruta 5 norte	Colectora	E	20		Existente
Av. Portugal	Av. México	Matea Silva	Colectora	E	20		Existente
Av. Presidente Arturo Alessandri	P. Aguirre Cerda	Doctor. Gustavo Galleguillos	Colectora	E	20		Existente
Av. Regimiento Arica	Cabo Ramón Castillo Concha	Gral. Oscar Bonilla	Colectora	P		20	Apertura
Av. Regimiento Arica	Ruta 5	Cabo Ramón Castillo Concha	Colectora	E	Var 20-35		Existente
Av. Suecia	Calle. Suiza	Av. México	Colectora	E	12		Existente
Av. Torres de la Cantera Poniente	Calle Propuesta C-18	Av. La Cantera	Colectora	P		20	Apertura
Av. Varela	Calle Benavente	Calle Juan Antonio Ríos	Colectora	E	24		Existente
Av. Videla	Calle Varela	Ruta 5 norte	Colectora	E	25		Existente
Av. Waldo Alcalde	Ruta 43 a Ovalle	Av. Panorámica	Colectora	E	20	30	Ensanche costado sur
Calle 10 de julio Huamachuco	Av. 25 de mayo	Ruta 5 norte	Colectora	E	15		Existente
Calle 12 de febrero	Calle Domeyko	Calle 5 de abril	Colectora	E	Var 12-20		Existente
Calle 18 de Septiembre	Av. Maipú	Chorrillos	Colectora	E	20		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par vial con Domeyko
Calle 25 de agosto	Av. 25 de mayo	Ruta 5 norte	Colectora	E	15		Existente
Calle 5 de abril	Ruta 5 Norte	Av. 20 de Marzo	Colectora	E	12		Existente
Calle 8 de Marzo	Calle Gobernador	Calle Lautaro	Servicio	E	10		Existente
Calle Acevedo	Ruta 5 norte	390 m al oriente del eje de Ruta 5 norte	Colectora	E	14		Existente
Calle Alberto Hurtado Cruchaga	Calle Manuel Rodríguez	Av. Panorámica	Colectora	P		30	Apertura
Calle Alberto Hurtado Cruchaga Poniente	Calle Las Vertientes	Calle Los Clarines	Colectora	P		15	Apertura
Calle Almirante Latorre	Camino Al Faro	Iquique	Servicio	E	10		Existente
Calle Alonso De Ercilla (Herradura)	Av. Mar De Chile	Av. El Panul	Colectora	P		13	Apertura
Calle Andina	Calle Cruzada Vieja	Calle Drake	Colectora	E	10		Existente
Calle Ángela Romero Gutiérrez	Calle Romelio Arcaya Quinteros	Calle José Joaquín Pérez	Colectora	P		20	Apertura
Calle Ángela Romero Gutiérrez	150 m al suroriente del eje de Av. del Atardecer	Av. Amanecer	Colectora	P		20	Apertura
Calle Angosta	Calle de la Marina	Calle del Chonchon	Colectora	E	12		Existente
Calle Angosta	Calle de La Marina	Calle de La Escuela	Colectora	E	4,5		Existente
Calle Aníbal Pinto	Calle Diego Portales	Calle Regimiento Coquimbo	Colectora	E	10		Existente
Calle Aníbal Pinto	Diego Portales	Colo Colo	Colectora	E	10		Existente
Calle Anita Lizana	Av. Los Changos	Calle Buen Pastor	Servicio	E	Var 7-15		Existente
Calle Antigua	Calle La Marina	Del Chonchon	Servicio	E	10		Existente
Calle Antonio Varas	Profesor Zepeda	Ignacio Carrera Pinto	Colectora	E	10		Existente
Calle Arturo Prat	Psje Santa Fe	Covadonga	Servicio	E	11		Existente

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Exist. (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Calle Atilio Callegari	220 m al oriente del eje oriente de la calle Cura de Ars Poniente	Cura de Ars Oriente	Colectora	P		12	Apertura
Calle Atilio Callegari	Cura de Ars Poniente	220 m al oriente del eje oriente de la calle Cura de Ars Poniente	Colectora	E	12		Existente
Calle Atria	Regimiento Coquimbo	González	Colectora	E	12	24	Ensanche costado Oriente
Calle Augusto Vera Chamorro	Calle Cura de Ars Poniente	Calle Humedal Las Rosas	Colectora	E	12		Existente
Calle Bartolomé Blanche	Calle Santiago	Av. Cabo Exequiel Aroca (Tierras Blancas)	Servicio	E	12		Existente
Calle Bellamar	Calle Luis Cruz Martínez	Calle Doble Almeyda	Servicio	E	10		Existente
Calle Benavente	Av. Costanera del Mar	Calle Aníbal Pinto	Colectora	E	10		Existente
Calle Bilbao	Av. Costanera del Mar	Calle Aníbal Pinto	Colectora	E	10		Existente
Calle Borgono	Av. Costanera del Mar	Calle Aníbal Pinto	Colectora	E	10		Existente
Calle Buen Pastor	Psje Vista al Mar	Anita Lizana	Servicio	E	6	25	Ensanche costado Sur
Calle Buen Pastor	Camino a Coloso	Av. Bernardo Ossandón	Servicio	E	Var 11-20		Existente
Calle Buen Pastor	Av. Bernardo Ossandón	Guillermo Edwards	Servicio	E	20		Existente
Calle Buen Pastor	Guillermo Edwards	Cardenal José María Caro	Servicio	E	Var 10-13		Existente
Calle Capri	Calle Trivoli	Calle Niza	Local	E	10		Existente
Calle Caracoles	Psje. Miramar	Calle Camilo Hernández	Servicio	E	10		Existente
Calle Caracoles	Calle Las Rosas	Psje. Miramar	Servicio	E	10		Existente
Calle Cardenal José María Caro	Calle Buen Pastor	Av. Presidente Arturo Alessandri	Servicio	E	12		Existente
Calle Carlos Brito y Turrieta	Calle Desiderio Domínguez	Av. Panorámica	Colectora	P		14	Apertura
Calle Carlos Brito y Turrieta	Av. Los Clarines	Calle Desiderio Domínguez	Colectora	E	14		Existente
Calle Carlos Muñoz Pizarro	Calle Glorias Navales	Av. Portugal Sur	Colectora	E	12		Existente
Calle Caupolicán	Av. Mar De Chile	Av. El Panul	Colectora	P		13	Apertura
Calle China	Calle Suiza	Pasaje Grecia	Colectora	E	15		Existente
Calle Costa	Calle Del Medio	Calle De La Marina	Colectora	E	11		Existente
Calle Cruzada Vieja	Calle Del Chonchon	Calle Fundición	Colectora	E	11		Existente
Calle Cura De Ars Oriente	Av. El Bosque	Av. Waldo Alcalde	Colectora	P		20	Apertura
Calle Cura De Ars Poniente	Av. El Bosque	Av. Waldo Alcalde	Colectora	E	15	20	Ensanche ambos costados, 10 m desde el eje hacia cada uno de los costados.
Calle Cura De Ars Poniente	Av. Waldo Alcalde	Límite Urbano	Colectora	P		20	Apertura
Calle De La Escuela	Calle Antigua	Calle Del Horno	Servicio	E	Var 10-17		Existente
Calle De La Escuela	Calle Antigua	Calle María Fano	Colectora	E	10		Existente
Calle De Los Estanques	Calle Los Rieles	40 m al poniente del eje poniente de la calle Los Rieles	Colectora	P		15	Apertura
Calle De Los Estanques	Ruta 5 Norte	Acceso a Puerto de Guayacán	Colectora	E	15	20	Ensanche costado surorientado
Calle Del Almacén	Calle Del Medio	Calle de La Escuela	Local	E	10		Existente
Calle Del Almacén	Calle De La Escuela	Calle Costa	Colectora	E	12		Existente
Calle Del Almacén	Calle De La Escuela	Calle Cruzada Vieja	Colectora	E	12		Existente
Calle Del Chonchon	Calle Los Loros	Av. El Panul	Colectora	E	10		Existente
Calle Del Correo	Calle Del horno	Av. El Panul	Colectora	E	10		Existente
Calle Del Correo	Calle Del horno	Av. El Panul	Colectora	E	10		Existente

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Exist. (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Calle del Corsario	Calle de La Marina	Calle de La Escuela	Colectora	E	10		Existente
Calle del Fósil	Calle de La Marina	Calle del Chonchón	Colectora	E		10	Apertura
Calle Del Horno	Calle De La Escuela	Ruta 5 norte	Colectora	E	16		Existente
Calle del Medio	Calle La Marina	Calle Del Chonchón	Colectora	E	10		Existente
Calle del Pirata	Calle del Corsario	Calle de la Escuela	Colectora	E	10		Existente
Calle Diagonal Vieja	Calle Del Medio	Calle Los Loros	Colectora	E	12		Existente
Calle Diagonal Vieja	Calle Del Medio	Calle Cruzada Vieja	Colectora	E	10		Existente
Calle Diego Portales	Calle Caracoles	Av. Costanera del Mar	Colectora	E	Var 10-25		Existente
Calle Director Lagarrigue	Calle Rubén Jiménez	Av. Estados Unidos	Colectora	E	20		Existente
Calle Doctor Gustavo Galleguillos	Calle Los Rieles	Av. Presidente Arturo Alessandri	Colectora	E	Var 7-20		Existente
Calle Doctor Marín	Calle Ignacio Carrera Pinto	Guillermo Edwards	Colectora	E	9		Existente
Calle Domeyko	Av. Maipú	Ruta 5 norte	Colectora	E	15		Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par vial con 18 de Septiembre
Calle Drake	Calle Del Chonchon	Calle Del Chonchon	Local	E	6		Existente
Calle Doble Almeyda	Calle Bellamar	Calle Alonso de Ercilla	Servicio	E	10		Existente
Calle El Choroy	Calle Los Comuneros	Av. Los Condores	Local	E	10		Existente
Calle El Conquistador	Av. Mar De Chile	Av. El Panul	Colectora	P		13	Apertura
Calle El Conquistador	Av. Costanera Poniente	Av. El Panul	Colectora	P		20	Apertura
Calle El Kiwal	Cabo Exequiel Aroca (San Ramón)	Calle Cura de Ars Poniente	Colectora	E	20		Existente
Calle El Molino	Calle San Ramón	Av. La Cantera	Colectora	P		20	Apertura
Calle El Molino	Av. Los Talleres	Calle San Ramón	Colectora	E	15	20	Ensanche
Calle El Molino	Av. Los Talleres	Calle San Ramón	Colectora	E	15	20	Ensanche
Calle El Molino	Av. Torres de la Cantera	Av. Los Talleres	Colectora	P		20	Apertura
Calle El Pidón	Calle Los Comuneros	Av. Los Cóndores	Local	E	10		Existente
Calle El Rancho	Calle Costa	Calle Puente Chico	Colectora	E	11		Existente
Calle El Rosario	Av. Cardenal José María Caro	Av. La Cantera	Colectora	E		20	Apertura
Calle El Rosario	Av. La Cantera	Av. Del Santuario	Colectora	E	20		Existente
Calle Eleuterio Ramírez	Av. Videla	Calle Juan Antonio Ríos	Servicio	E	9		Existente.
Calle Ernesto Campusano	Av. Costanera La Herradura	36m al poniente del eje poniente de Av. Costanera La Herradura	Colectora	E	8		Existente
Calle Ernesto Marín Álvarez	Av. Los Clarines	Av. Portugal	Colectora	P		12	Apertura
Calle Ernesto Marín Álvarez	Calle Propuesta C-24	Calle Los Clarines	Colectora	E	12		Existente
Calle Ernesto Marín Álvarez	Av. Portugal	Av. Dionisio Monasterio	Colectora	E	12		Existente
Calle Errázuriz	Calle Ignacio Carrera Pinto	Calle De Los Estanques	Colectora	E	16		Existente
Calle Eugenio Marzal	Estados Unidos	Av. Circunvalación Salvador Allende	Colectora	E	15	20	Ensanche
Calle Existente C-1	Av. Costanera Poniente	427 m al norponiente del eje de Ruta 5 norte	Colectora	P		20	Apertura

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Exist. (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Calle Existente C-1	427 m al norponiente del eje de Ruta 5 norte	Ruta 5 norte	Colectora	E	20		Existente
Calle Existente C-2	Ruta 5 norte	Las Añañucas	Colectora	E	20		Existente
Calle Existente C-3	Calle Manuel Rodríguez	Av. El Sauce	Colectora	P		10	Apertura
Calle Existente C-3	Av. Panorámica	Calle. Luis Aguilera Báez	Colectora	P		20	Apertura
Calle Existente C-3	385m al poniente de Av. Las Flores	Calle Manuel Rodríguez	Colectora	E	10	20	Ensanche Costado Sur
Calle Existente C-4	Av. Amanecer	Calle Propuesta C-12	Colectora	E	10	20	Ensanche
Calle Felipe Aceituno	Av. Manuel Jesús Rivera	Av. Hurtado Mendoza	Colectora	E	Var 11-30		Existente
Calle Felipe Aceituno	Av. Hurtado Mendoza	Calle Julio Díaz Guerrero	Colectora	P	12		Existente
Calle Felipe Bauza	210 m al norte del eje norte de la calle Amadeo Freizer	Av. Colón	Colectora	P		11	Apertura
Calle Felipe Bauza	Calle Amadeo Freizer	210 m al norte del eje norte de la calle Amadeo Freizer	Colectora	E	11		Existente
Calle Francisco Cabello Cárdenas	Luis Pardo Villalón	Calle. Manuel Meneses	Colectora	P		15	Apertura. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial Glorias Navales
Calle Francisco Cabello Cárdenas	Calle Las Vertientes	Luis Pardo Villalón	Colectora	E	15		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial Glorias Navales
Calle Francisco Carmona	Av. Maipú	Av. Presidente Arturo Alessandri	Colectora	E	Var 10-13		Existente
Calle Freire	Psje Esmeralda	Almirante Latorre	Servicio	E	11		Existente
Calle Fresia	Calle Regimiento Buin	Calle Regimiento Coquimbo	Servicio	E	13		Existente
Calle Fundación	Calle La Ermita	Av. El Panul	Colectora	E	10		Existente
Calle General Oscar Bonilla	Av. Regimiento Arica	Calle Propuesta C-1	Servicio	E	12		Existente
Calle Gerónimo Méndez	Av. Torres de La Cantera Poniente	Av. Torres de La Cantera	Colectora	P		20	Apertura
Calle Gerónimo Méndez	Av. Torres de La Cantera	Ruta 43 a Ovalle	Colectora	E	20		Existente
Calle Glorias Navales	Av. Portugal	Los Clarines	Colectora	P		12	Apertura. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial Francisco Cabello
Calle Glorias Navales	Los Clarines	Calle Carlos Muñoz Pizarro	Colectora	E	12	15	Ensanche costado Nororiente Par Vial Francisco Cabello Cárdenas
Calle Glorias Navales	Calle Ian Taylor McCauliffe	Av. El Sauce	Colectora	P		20	Apertura
Calle Glorias Navales	Calle Carlos Muñoz Pizarro	Calle Las Vertientes	Colectora	P		20	Apertura
Calle Glorias Navales	Calle Carlos Muñoz Pizarro	Calle Ian Taylor McCauliffe	Colectora	E	Var 12-15		Existente
Calle Glorias Navales	Calle Mirador Rinconada	Av. Portugal	Colectora	E	Var 12-20		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial Francisco Cabello
Calle Gobernador	Calle Caracoles	Calle 8 de Marzo	Servicio	E	10		Existente
Calle Gobernador Demetrio Reygada	235 m al norte del eje norte de la calle Gerónimo Méndez	Av. Amanecer	Colectora	P		13	Apertura

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Exist. (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Calle Gobernador Demetrio Reygada	Av. La Cantera	235 m al norte del eje norte de la calle Gerónimo Méndez	Colectora	E	13		Existente
Calle González	Av. Costanera del Mar	Calle Aníbal Pinto	Colectora	E	10		Existente
Calle Gran Avenida	Av. Los Cóndores	Av. Costanera Poniente	Colectora	P		40	Apertura
Calle Guacolda	Camino a Coloso	Ruta 5 norte	Colectora	E	Var 30-20		Existente
Calle Héctor Valdivia Núñez	Calle Propuesta C-17	Av. Regimiento Arica	Colectora	E	20		Existente
Calle Hugo Zepeda Barrios	Calle Propuesta C-23	Calle Las Vartientes	Colectora	E	12		Existente
Calle Humberto Cortés	Av. Waldo Alcalde	Calle Juan Oscar Goui	Colectora	E	14		Existente
Calle Hurtado de Mendoza	Calle Rubén Jiménez	Av. Suecia	Servicio	E	15		Existente
Calle Ignacio Carrera Pinto	Calle. Antonio Varas	Av. Videla	Colectora	E	Var 10-12		Existente
Calle Iquique	Calle Las Heras	Calle Almirante Latorre	Servicio	E	12		Existente
Calle Jaime Juan Oliver	Av. Manuel Jesús Rivera	Calle Mirador Rinconada	Colectora	E	22		Existente
Calle Jaime Juan Oliver	Av. Manuel Jesús Rivera	Calle Mirador Rinconada	Colectora	E	22		Existente
Calle Janequeo	Psje Poniente B	Calle Arturo Prat	Servicio	E	Var 10-20		Existente
Calle Janequero	Calle Arturo Pratt	Av. Los Changos	Servicio	E	10		Existente
Calle Javier Carrera	Av. Mar De Chile	Av. El Panul	Colectora	P		13	Apertura
Calle Jorge Onofre	Calle Propuesta C-22	Calle Propuesta C-23	Colectora	E	14		Existente
Calle José Miguel Castillo	Calle Héctor Valdivia Núñez	Psje. Rubén Sarzosa Marín	Colectora	E	12		Existente
Calle Juan Antonio Ríos	Av. Videla	Ruta 5 norte	Colectora	E	Var 12-20		Existente
Calle Julio Díaz Guerrero	Calle Rubén Jiménez	Av. Suecia	Servicio	E	12		Existente
Calle Julio Torres	45m al sur de Av Los Changos	Av. Los Changos	Servicio	P		10	Apertura
Calle Julio Torres	Calle Alonso De Ercilla (Parte Alta)	Calle Janequeo	Servicio	E	Var 9-22		Existente
Calle La Araucanía	Av. Costanera Poniente	Av. El Panul	Colectora	P		20	Apertura
Calle La Ermita	Calle Del Correo	Calle Puente Chico	Colectora	E	10		Existente
Calle La Ermita	Calle Cruzada Vieja	Calle Del Correo	Colectora	E	12		Existente
Calle La Marina	Ruta 5 norte	Av. Costanera La Herradura	Colectora	E	17		Existente
Calle Las Ananucas	Calle Existente C-2	Av. Panorámica	Colectora	P		20	Apertura
Calle Las Añañucas	Calle Los Acacios	164 m al sur poniente del eje de la Av. Las Flores	Colectora	E		20	Apertura
Calle Las Añañucas	Calle Las Fresias Nte	Av. Colón	Colectora	P		20	Apertura
Calle Las Añañucas	Calle Existente C-2	Calle Los Acacios	Colectora	E	15		Existente
Calle Las Añañucas	164 m al sur poniente del eje de la Av. Las Flores	Calle Las Fresias Nte	Colectora	E	20		Existente
Calle Las Añañucas	Av. Colón	Calle Los Copihues	Colectora	P	20		Existente
Calle Las Azucenas	Calle Juan Mattheus Keil	Av. Colón	Colectora	P		15	Apertura
Calle Las Azucenas	Av. Diagonal Las Torres	Av. Los Clarines	Colectora	E	16		Existente
Calle Las Azucenas	Av. Los Clarines	Calle Juan Mattheus Keil	Colectora	E	16		Existente
Calle Las Garzas	Calle Los Comuneros	Av. Las Garzas	Local	E	10		Existente
Calle Las Gaviotas	Calle Del Horno	Calle La Ermita	Local	E	10		Existente
Calle Las Heras	Calle Anita Lizana	Calle Iquique	Servicio	E	Var 7-10		Existente
Calle Las Heras	Av. Costanera del Mar	Calle Aníbal Pinto	Colectora	E	10		Existente

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Exist. (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Calle Las Loicas	Calle Los Comuneros	Av. Los Cóndores	Local	E	10		Existente
Calle Las Orquídeas	135 m al norponiente del eje de la Ruta 5 norte	Ruta 5 norte	Colectora	E	35		Existente
Calle Las Rosas	Calle Bellamar	Calle Caracoles	Servicio	E	10		Existente
Calle Las Torcazas	Calle Los Comuneros	Av. Los Cóndores	Local	E	10		Existente
Calle Las Vertientes	25 m al oriente del eje de Psje Ricardo Latcham	Calle Glorias Navales	Colectora	P		20	Apertura
Calle Las Vertientes	18 m al oriente del eje de Hugo Zepeda Barrios	Av. Panorámica	Colectora	P		20	Apertura
Calle Las Vertientes	Av. El Sauce	25 m al oriente del eje de Psje Ricardo Latcham	Colectora	E	20		Existente
Calle Las Vertientes	Calle Glorias Navales	18 m al oriente del eje de Hugo Zepeda Barrios	Colectora	E	20		Existente
Calle Lautaro	Calle 8 de Marzo	Calle Pedro Aguirre Cerda	Colectora	E	15		Existente
Calle Los Comuneros	Av. Los Cóndores	Calle. Gran Avenida	Colectora	P		13	Apertura
Calle Los Comuneros	Av. Los Cóndores	Calle. Gran Avenida	Colectora	P		13	Apertura
Calle Los Comuneros	Av. Los Cóndores	Calle. Gran Avenida	Colectora	P		13	Apertura
Calle Los Comuneros	Av. Los Cóndores	Calle. Gran Avenida	Colectora	P		13	Apertura
Calle Los Copihues	Ruta 5 norte	Av. Portugal	Colectora	E	22		Existente
Calle Los Diaguitas	Gran Avenida	Av. El Panul	Colectora	P		13	Apertura
Calle Los Flamencos	Calle Los Comuneros	Av. Los Cóndores	Local	E	10		Existente
Calle Los Granados	Av. Videla	Calle Los Perales	Servicio	E	10		Existente
Calle Los Guindos	Calle Los Granados	Ruta 5 Norte	Servicio	E	10		Existente
Calle Los Loros	Av. Costanera La Herradura	Av. El Panul	Colectora	E	12		Existente
Calle Los Mapuches	Calle Alonso De Ercilla (Herradura)	Calle El Conquistador	Colectora	E	12		Existente
Calle Los Pastores	Calle Costa	Calle De La Escuela	Colectora	E	16		Existente
Calle Los Perales	Calle Los Granados	Ruta 5 norte	Servicio	E	10		Existente
Calle Los Pinos	Av. El Sauce	Calle Felipe Bauza	Colectora	E	11		Existente
Calle Los Tordos	Calle Los Comuneros	Calle Los Comuneros	Local	E	10		Existente
Calle Los Zorzales	Calle Los Comuneros	Calle Los Comuneros	Local	E	10		Existente
Calle Luis Arraya	Calle Camilo Henríquez	Calle Doble Almeyda	Colectora	E	10		Existente
Calle Luis Cruz Martínez	Av. Los Changos	Calle Bellamar	Servicio	E	10		Existente
Calle Luis Cruz Martínez	Calle Buen Pastor	Calle Manuel Rodríguez	Colectora	E	11		Existente
Calle Luis Cruz Martínez (Rinconada)	Calle Existente C-3	Av. Panorámica	Servicio	P		15	Apertura
Calle M. Rodríguez	Av. Mar De Chile	Av. El Panul	Colectora	P		13	Apertura
Calle Maestranza	Ruta 5 Norte	Calle Manuel Jesús Rivera	Colectora	P		20	Apertura
Calle Manuel Rodríguez (Parte Alta)	Calle Guacolada	Calle Las Heras	Colectora	E	15		Existente

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Exist. (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Calle Manuel Rodríguez (Rinconada)	Calle Alberto Hurtado Cruchaga	Calle Existente C-3	Colectora	E	15	20	Ensanche costado Oriente
Calle Manuel Rodríguez (Rinconada)	Calle Existente C-3	Av. Panorámica	Colectora	P		20	Apertura
Calle Manuel Rodríguez (Rinconada)	Calle Alberto Hurtado Cruchaga	Calle Propuesta 19	Colectora	P		20	Apertura
Calle María Fano	Calle de la Escuela	44 m al nor oriente de Calle de la Escuela	Local	E	6		Existente
Calle María Fano	Calle De La Escuela	45 m al nor poniente de Calle De La Escuela	Colectora	E	6		Existente
Calle Merino Jarpa	Av. Maipú	Av. Baquedano	Servicio	E	11		Existente
Calle Miguel Alzamora Rojas	Callejón Las Parcelas	Calle Neftalí Galleguillos	Colectora	E	12		Existente
Calle Mirador Rinconada	Calle Jaime Juan Oliver	Av. Panorámica	Colectora	P		20	Apertura
Calle Mirador Rinconada	Calle Juan Santander Torres	Calle Jaime Juan Oliver	Colectora	P		20	Apertura
Calle Mirador Rinconada	Av. Alysium	Calle Juan Santander Torres	Colectora	E	20		Existente
Calle Neftalí Galleguillos	Calle Miguel Alzamora Rojas	Calle Talca	Colectora	E	12		Existente
Calle Niza	Calle De La Escuela	Calle EL Rancho	Colectora	E	10		Existente
Calle Niza	Capri Sur	Calle La Marina	Colectora	E	10		Existente
Calle Nueva Diez	Av. Costanera del Mar	Los Pescadores	Colectora	E	20		Existente
Calle Nueva Uno	Calle Propuesta C-12	Av. Regimiento Arica	Colectora	P		30	Apertura
Calle Ojo de Águila	Calle La Marina	75 m al sur poniente de Calle La Marina	Local	E	6		Existente
Calle Pablo Neruda	Av. Los Changos	Calle Ebenecer B	Servicio	P		10	Apertura
Calle Pablo Neruda	Calle Ebenecer B	Psje Circunvalación	Servicio	E	10		Existente
Calle Pacomio Gómez	Calle Juan Antonio Ríos	Av. Videla	Colectora	E	14		Existente
Calle Padre Hurtado	Calle Circunvalación	Av. Los Changos	Local	P		12	Apertura
Calle Padre Hurtado	Calle Regimiento Buin	Calle Circunvalación	Colectora	E	12		Existente
Calle Parque Magallanes	General Oscar Bonilla	Parque Nacional Cerro Castillo	Colectora	P		20	Apertura
Calle Parque Magallanes	Parque Nacional Cerro Castillo	Av. Waldo Alcalde	Colectora	E	20		Existente
Calle Parque Nacional Hornopiren	Av. Presidente Arturo Alessandri	Calle Cura de Ars Poniente	Colectora	E	20		Existente
Calle Parque Nacional Hornopiren	Calle Cura de Ars Poniente	Av. Panorámica	Colectora	E	20		Existente
Calle Parque Nacional Pan De Azúcar	Av. Alessandri	Parque Magallanes	Colectora	E	20		Existente
Calle Pedro Aguirre Cerdá	Psje. Manuel Rodríguez	Calle Pedro Montt	Servicio	E	15		Existente
Calle Pedro de Valdivia	Doctor Moukarzel	Calle Carmona	Colectora	E	10		Existente
Calle Pedro Montt	Calle Pedro Aguirre Cerda	Av. Bernardo Ossandón	Colectora	E	10		Existente
Calle Presidente Eduardo Frey	Calle Manuel Rodríguez	Av. Las Flores	Colectora	E	12		Existente
Calle Profesor Zepeda	Psje. Tegualda	136 m al nor poniente del eje de Calle. Antonio Varas	Colectora	E	20		Existente

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Exist. (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Calle Propuesta C-1	Oscar Bonilla	Cabo Exequiel Aroca (San Ramón)	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta C-10	Límite Urbano Poniente entre puntos C-24 - C-25.	Ruta 5 norte	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta C-11	Límite Urbano Poniente entre puntos C-24 - C-25.	Ruta 5 norte	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta C-12	Calle Existente C-4	Av. Torres de La Cantera	Colectora	P		25	Apertura
Calle Propuesta C-13	Av. Los Jardines	Calle existente C-38	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta C-14	Calle Alberto Hurtado Cruchaga	Av. Panorámica	Colectora	P		22	Apertura
Calle Propuesta C-15	Av. José Joaquín Pérez	Av. Beltrán Amenábar	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta C-17	Calle Nefalí Galleguillos	Calle. Héctor Valdivia Núñez	Colectora	P		12	Apertura
Calle Propuesta C-18	Av. La Cantera	Av. Regimiento Arica	Colectora	P		30	Apertura
Calle Propuesta C-19	Av. El Sauce	Av. Panorámica	Colectora	P		Var 10-20	Apertura
Calle Propuesta C-2	Av. Los Pescadores	Ruta 5 norte	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta C-21	Av. Las Flores	Av. Panorámica	Colectora	P		11	Apertura
Calle Propuesta C-22	Calle Adrián Guzmán	Calle Jorge Onofre	Colectora	P		14	Apertura
Calle Propuesta C-23	Calle Jorge Onofre	Hugo Zepeda Barrios	Colectora	P		14	Apertura
Calle Propuesta C-24	Calle Hugo Zepeda Barrios	Calle Ernesto Marín Álvarez	Colectora	P		12	Apertura
Calle Propuesta C-25	Av. Dionisio Monasterio	Calle Glorias Navales	Colectora	P		12	Apertura
Calle Propuesta C-29	Av. Panorámica	Calle Alberto Hurtado Cruchaga	Colectora	P		12	Apertura
Calle Propuesta C-31	Calle Existente C-2	Av. Panorámica	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta C-33	Calle Propuesta C-31	Av. Panorámica	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta C-34	Calle Propuesta C-35	Calle Gran Avenida	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta C-35	Av. Costanera Poniente	Ruta 5	Colectora	P		30	Apertura
Calle Propuesta C-37	Av. Portugal	Bypass Ruta 43	Colectora	P		25	Apertura
Calle Propuesta C-38	Calle Propuesta C-19	Av. Colón	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta C-39	Av. Costanera del Mar	Av. Los Pescadores	Colectora	P		35	Apertura
Calle Propuesta C-4	Av. Costanera del Mar	Av. Las Garzas	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta C-40	Calle Propuesta C-10	Calle Propuesta C-11	Servicio	P		25	Apertura
Calle Propuesta C-41	250m al norte del eje norte de la calle Parque Nacional Homopirén	Callejón las Parcelas	Colectora	P		15	Apertura
Calle Propuesta C-5	Calle Propuesta C-14	Calle Manuel Rodríguez (Rinconada)	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta C-6	Av. Los Pescadores	Ruta 5 norte	Colectora	P		16	Apertura
Calle Propuesta C-7	Av. Suecia	Av. Cardenal Jorge Medina Estévez	Colectora	P		20	Apertura
Calle Puente Chico	Calle El Panul	Calle Del Horno	Colectora	E	10		Existente
Calle Puente Chico	Calle El Rancho	Quebrada	Colectora	E	10		Existente
Calle Ramon Carnicer	Ruta 5 Norte	Calle Suiza	Colectora	E	15		Asimilada 2.3.1 OGUC
Calle Recoleta	Ruta 5 Norte	Ruta 5 Norte	Colectora	E	10		Existente
Calle Regimiento Buin	Psje. Sargento Aldea	Fresia	Servicio	E	12		Existente

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Exist. (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Calle Regimiento Coquimbo	Calle Almirante Latorre	Calle Atria	Colectora	E	12		Existente
Calle Regimiento Coquimbo	Av. Los Changos	Calle Almirante Latorre	Colectora	E	15		Existente
Calle Rubén Jiménez	Av. Manuel Jesús Rivera	Calle Julio Díaz Guerreo	Colectora	E	Var 20-25		Existente
Calle S/N	Calle Los Comuneros	Av. Los Cóndores	Local	E	10		Existente
Calle San José	Calle Recoleta	Ruta 5 Norte	Servicio	E	10		Existente
Calle San Ramón	Av. Torres de La Cantera	Av. Torres de La Cantera Poniente	Colectora	P		25	Apertura
Calle San Ramón	65 m al poniente del eje poniente de la calle El Trapiche	Ruta 43	Colectora	P		25	Apertura
Calle San Ramón	Ruta 43	Av Alessandri	Colectora	P		30	Apertura
Calle San Ramón	25 m al nororiente del eje nororiente de la calle Adrián Rivera Alfaro	Callejón Las Parcelas	Colectora	P		40	Apertura
Calle San Ramón	Av Alessandri	25 m al nororiente del nororiente de la calle Adrián Rivera Alfaro	Colectora	E	40		Existente
Calle San Ramón	Av. Torres de La Cantera	65 m al poniente del eje poniente de la calle El Trapiche	Colectora	E	25		Existente
Calle Santa Ester	Av. Baquedano	Av. Manuel Jesús Rivera	Colectora	E	15		Existente
Calle Santa Helena	85 m al sur del eje sur de la calle Recoleta	Calle Manuel Jesús Rivera	Colectora	P		12	Apertura
Calle Santa Helena	Ruta 5 norte	85 m al sur del eje sur de la calle Recoleta	Colectora	E	12		Existente
Calle Santiago	Av. Presidente Arturo Alessandri	Bartolomé Blanche	Servicio	E	12		Existente
Calle Seis	Ruta 43 a Ovalle	Av. Alessandri	Colectora	E	20		Existente
Calle Talca	Callejón Las Parcelas	Doctor Alfredo Pughcook	Colectora	E		12	Apertura
Calle Talca	Doctor Alfredo Pughcook	Av. Alessandri	Colectora	E	Var 12-20		Existente
Calle Talca	Av. Alessandri	Av. Torres de La Cantera	Colectora	P	Var 20-40		Existente
Calle Víctor Torga Vega	Av. Los Clarines	Calle Las Vertientes	Colectora	E	12		Existente
Calle. Los Jardines	Ruta 5 norte	Av. Los Pescadores	Colectora	P		20	Apertura
Calle. Los Jardines	Av. Las Garzas	Ruta 5 norte	Colectora	E	20		Existente
Callejón Las Parcelas	Pasaje Antonio Hurtado	Cabo Exequiel Aroca (San Ramón)	Colectora	E	8	12	Ensanche
Callejón Las Parcelas	Av. Panorámica	Pasaje Antonio Hurtado	Colectora	E	8	20	Ensanche
Callejón Las Parcelas	Cabo Exequiel Aroca (San Ramón)	Calle Santiago	Colectora	E	10		Existente
Camilo Henríquez	Calle Caracoles	Av. Varela	Servicio	E	10		Existente
Camino a Coloso	Calle El Buen Pastor	Av. El Sol	Colectora	E	Var 13-30		Existente
Camino al Faro	Av. Los Changos	Calle Regimiento Coquimbo	Colectora	E	15		Existente
Camino Al Fuerte	Calle La Gruta	Fuerte Lambert	Colectora	E	12	20	Ensanche
Camino Al Fuerte	Regimiento Coquimbo	Calle La Gruta	Colectora	E	12		Existente
Capri Sur	Calle Niza	Calle Trivoli	Local	E	10		Existente

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Exist. (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Colo Colo	Aldunate	Av. Bernardo Ossandón	Colectora	E	9		Existente
Los Acacios	Las Ananucas	Ruta 5 Norte	Colectora	E	12		Existente
Los Incas	Calle Gran Avenida	Av. Mar de Chile	Colectora	P		12	Apertura
Manuel Meneses	Calle Glorias Navales	Calle Francisco Cabello Cárdenas	Colectora	E	15		Existente
Paralela Av. Portugal	Av. Panorámica	Calle Propuesta C-37	Colectora	P		30	Apertura
Pasaje Australia	Av. Suecia	Pasaje Japón	Colectora	E	20		Existente
Pasaje Grecia - Pasaje Diego Almagro	Calle China	Calle Suecia	Colectora	E	25		Existente
Psje Esmeralda	Calle Arturo Prat	Calle Freire	Servicio	E	11		Existente
Psje Palazuelos	25 m al norte del eje norte de la Calle Juan Antonio Ríos	Calle Juan Antonio Ríos	Servicio	P		15	Apertura.
Psje Palazuelos	Av. Baquedano	25 m al norte del eje norte de la Calle Juan Antonio Ríos	Servicio	E	15		Existente.
Psje. Australia	Psje. Japón	Calle Las Garzas	Colectora	E	10	20	Ensanche
Psje. Circunvalación	Psje La Gruta	Almirante Latorre	Servicio	E	Var 12-15		Existente
Psje. El Canelo	Psje. Poniente B	Psje. Sargento Aldea	Servicio	E	10		Existente
Psje. Manuel Rodríguez	Calle Urmeneta	Calle Ignacio Carrera Pinto	Servicio	E	15		Existente
Psje. Miramar	Av. Los Changos	Calle Caracoles	Servicio	E	10		Existente
Psje. Poniente B	Janequeo	Psje. El Canelo	Servicio	E	10		Existente
Psje. Sargento Aldea	Psje. El Canelo	Calle Almirante Latorre	Servicio	E	Var 10-15		Existente
Subteniente Héctor Lacrampette	Talca	Arauco	Colectora	E	20		Existente
Tivoli	Calle El Rancho	Calle Capri	Local	E	10		Existente

- **Vialidad Estructurante de Guanaqueros.**

Tabla 0-10 Vialidad Estructurante de Guanaqueros

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Exist. (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Av. Costanera Guanaqueros	Caleta La Sufa	Av. F.W.Linderman	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Covadonga	Calle Propuesta G-1	85 m al nor oriente del eje de la Calle Propuesta G-1	Colectora	P		11	Apertura
Av. Covadonga	Calle 21 de Mayo	85 m al nor oriente del eje de la Calle Propuesta G-1	Colectora	E	11		Existente
Av. del Astillero	Calle De La Fragata	Calle Propuesta G-4	Colectora	P		20	Apertura
Av. del Astillero	Av. F.W.Linderman	Calle De La Fragata	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. del Ocaso	Calle Propuesta G-2	Límite urbano Sur (entre puntos G10 y G9)	Colectora	P		20	Apertura
Av. del Ocaso	Av. F.W.Linderman	Calle Propuesta G-2	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Las Lisitas	Av. Rotonda Norte	122 m al norte de línea oficial norte de Av. F.W.Linderman	Colectora	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Rotonda Norte	Av. Guanaqueros	213 m al norte del eje de la Av. Guanaqueros	Colectora	E	20		Existente
Av. Rotonda Sur	334 m al sur del eje de la Av. Guanaqueros	Calle Propuesta G-4	Colectora	P		20	Apertura
Av. Rotonda Sur	Av. Guanaqueros	334 m al sur del eje de la Av. Guanaqueros	Colectora	P	20		Existente
Calle Bco Encalada	Av. Costanera	Av. Playa Grande	Colectora	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle de la Fragata	93 m al oriente del eje de la Calle La Corbeta	Calle Propuesta G-5	Colectora	P		20	Apertura
Calle de la Fragata	Calle El Velero	93 m al oriente del eje de la Calle La Corbeta	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle El Mirador	158 m al norte del eje del Camino Las Barcazas	40 m al sur del eje del Camino Las Barcazas	Colectora	P		11	Apertura
Calle El Mirador	40 m al sur del eje del Camino Las Barcazas	Av. Covadonga	Colectora	E	11		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle El Velero	Calle de la Fragata	Calle Propuesta G-4	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Guanaqueros Sur	Av. Covadonga	36 m al sur oriente del eje de La Av. Covadonga	Colectora	P		10	Apertura
Calle Guanaqueros Sur	145 m al sur oriente del eje de La Av. Covadonga	Calle Propuesta G-2	Colectora	P		10	Apertura
Calle Guanaqueros Sur	36 m al sur oriente del eje de La Av. Covadonga	145 m al sur oriente del eje de La Av. Covadonga	Colectora	E	10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Las Añañucas Guanaqueros	154 m al sur poniente del eje de la Av. Guanaqueros	Calle Propuesta G-4	Colectora	P		15	Apertura
Calle Las Añañucas Guanaqueros	Av. Guanaqueros	154 m al sur poniente del eje de la Av. Guanaqueros	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Exist. (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Calle Las Redes	Límite Urbano Poniente (entre puntos G11-G10)	20m al poniente de Psje. Las Barcazas por línea oficial norte.	Colectora	P		20	Apertura
Calle Las Redes	Calle EL Mirador	20m al poniente de Calle Las Barcazas por línea oficial norte.	Colectora	E	10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Maria Ibsen	Av. El Ocaso	Calle 21 de Mayo	Colectora	E	12		Existente
Calle Perla Del Limarí	Av. F.W.Linderman	Calle Navarino	Colectora	E	8		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Propuesta G-1	Límite Urbano Norte (entre puntos G11 y G12)	Límite Urbano Sur (entre puntos G-10 y G9)	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta G-2	Límite Urbano Poniente (entre puntos G-10 y G-11)	Ruta 420	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta G-3	Calle Propuesta G-1	Ruta 420	Colectora	P		30	Apertura
Calle Propuesta G-4	Desde Ruta D-420	Calle Las Añañucas Guanaqueros	Colectora	P		30	Apertura
Calle Propuesta G-5	Calle de la Fragata	Calle Propuesta G-4	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta G-6	Av. Guanaqueros	Av. Rotonda Sur	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta G-7	Av. Guanaqueros	Borde costero norte	Colectora	P		15	Apertura
Calle Propuesta G-8	Av. Guanaqueros	Av. Guanaqueros	Colectora	P		15	Apertura
Calle Punta de Teatinos	Av. F.W.Linderman	Perla del Mar	Colectora	E	13		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Camino a la Playa 1	Av. F.W.Linderman	105 m al norte de línea oficial norte de Av. F.W.Linderman	Colectora	P		20	Apertura
Av. Costanera Guanaqueros	Caleta La Safa	Av. F.W.Linderman	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Covadonga	Calle Propuesta G-1	85 m al nor oriente del eje de la Calle Propuesta G-1	Colectora	P		11	Apertura
Av. Covadonga	Calle 21 de Mayo	85 m al nor oriente del eje de la Calle Propuesta G-1	Colectora	E	11		Existente
Av. del Astillero	Calle De La Fragata	Calle Propuesta G-4	Colectora	P		20	Apertura
Av. del Astillero	Av. F.W.Linderman	Calle De La Fragata	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. del Ocaso	Calle Propuesta G-2	Límite urbano Sur (entre puntos G10 y G9)	Colectora	P		20	Apertura
Av. del Ocaso	Av. F.W.Linderman	Calle Propuesta G-2	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Las Lisitas	Av. Rotonda Norte	122 m al norte de línea oficial norte de Av. F.W.Linderman	Colectora	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Rotonda Norte	Av. Guanaqueros	213 m al norte del eje de la Av. Guanaqueros	Colectora	E	20		Existente
Av. Rotonda Sur	334 m al sur del eje de la Av. Guanaqueros	Calle Propuesta G-4	Colectora	P		20	Apertura
Av. Rotonda Sur	Av. Guanaqueros	334 m al sur del eje de la Av. Guanaqueros	Colectora	P	20		Existente
Calle Bco Encalada	Av. Costanera	Av. Playa Grande	Colectora	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Exist. (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Calle de la Fragata	93 m al oriente del eje de la Calle La Corbeta	Calle Propuesta G-5	Colectora	P		20	Apertura
Calle de la Fragata	Calle El Velero	93 m al oriente del eje de la Calle La Corbeta	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle El Mirador	158 m al norte del eje del Camino Las Barcazas	40 m al sur del eje del Camino Las Barcazas	Colectora	P		11	Apertura
Calle El Mirador	40 m al sur del eje del Camino Las Barcazas	Av. Covadonga	Colectora	E	11		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle El Velero	Calle de la Fragata	Calle Propuesta G-4	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Guanaqueros Sur	Av. Covadonga	36 m al sur oriente del eje de La Av. Covadonga	Colectora	P		10	Apertura
Calle Guanaqueros Sur	145 m al sur oriente del eje de La Av. Covadonga	Calle Propuesta G-2	Colectora	P		10	Apertura
Calle Guanaqueros Sur	36 m al sur oriente del eje de La Av. Covadonga	145 m al sur oriente del eje de La Av. Covadonga	Colectora	E	10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Las Añañucas Guanaqueros	154 m al sur poniente del eje de la Av. Guanaqueros	Calle Propuesta G-4	Colectora	P		15	Apertura
Calle Las Añañucas Guanaqueros	Av. Guanaqueros	154 m al sur poniente del eje de la Av. Guanaqueros	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Las Redes	Límite Urbano Poniente (entre puntos G11-G10)	20m al poniente de Psje. Las Barcazas por línea oficial norte.	Colectora	P		20	Apertura
Calle Las Redes	Calle EL Mirador	20m al poniente de Calle Las Barcazas por línea oficial norte.	Colectora	E	10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle María Ibsen	Av. El Ocaso	Calle 21 de Mayo	Colectora	E	12		Existente
Calle Perla Del Limarí	Av. F.W.Linderman	Calle Navarino	Colectora	E	8		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Propuesta G-1	Límite Urbano Norte (entre puntos G11 y G12)	Límite Urbano Sur (entre puntos G-10 y G9)	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta G-2	Límite Urbano Poniente (entre puntos G-10 y G-11)	Ruta 420	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta G-3	Calle Propuesta G-1	Ruta 420	Colectora	P		30	Apertura
Calle Propuesta G-4	Desde Ruta D-420	Calle Las Añañucas Guanaqueros	Colectora	P		30	Apertura
Calle Propuesta G-5	Calle de la Fragata	Calle Propuesta G-4	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta G-6	Av. Guanaqueros	Av. Rotonda Sur	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta G-7	Av. Guanaqueros	Borde costero norte	Colectora	P		15	Apertura
Calle Propuesta G-8	Av. Guanaqueros	Av. Guanaqueros	Colectora	P		15	Apertura
Calle Punta de Teatinos	Av. F.W.Linderman	Perla del Mar	Colectora	E	13		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Camino a la Playa 1	Av. F.W.Linderman	105 m al norte de línea oficial norte de Av. F.W.Linderman	Colectora	P		20	Apertura

- **Vialidad Estructurante de Tongoy.**

Tabla 0-11 Vialidad Estructurante de Tongoy

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Exist. (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Av. Barnes	Av. Parque Fundición	Camino a Puerto Aldea	Colectora	E	25		Existente
Av. Coquimbo	Av. Playa Grande	Av. Barnes	Colectora	E	18		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Costanera	Av. Playa Grande	Av. Parque Fundición	Colectora	E	15		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial con Las Gaviotas Sur - Las Gaviotas Norte
Av. Federico Silva	Av. Costanera Guanaqueros	Av. Rotonda Sur/Norte	Colectora	E	Var 15-30		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Fundición Sur	Av. Playa Grande	Calle Lord Cochrane	Colectora	E	10		Existente
Av. Los Olivos	Calle Existente T-2	Ruta D-430	Colectora	P		20	Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Av. Parque Fundición Sur	Ruta D-430	Blanco Encalada	Colectora	E	15		Existente. Tramo Unidireccional según Art. 2.3.2 OGUC. Par Vial con Calle Fundición Norte
Av. Playa Grande	Av. Coquimbo	Calle Gómez Carreño	Colectora	P		20	Apertura
Av. Playa Grande	Calle Gómez Carreño	Av. Parque Fundición	Colectora	E	25		Existente
C. David León	Calle Minería	Calle Caleuche Norte	Colectora	E	14		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Caleuche Norte	Calle David León	Calle Los Molles	Local	E	10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Alcatraz Sur	Límite Urbano	Av. Costanera	Local	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Atacameños	Av. Costanera	Calle Urmeneta	Local	E	10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Condell	Av. Playa Grande	Av. Parque Fundición Sur	Colectora	E	12.5		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Diaguitas	Calle Esmeralda	Calle M. Bachelet	Local	E	14		Existente
Calle Dolores Endeiza	Av. Coquimbo	Av. Guanaqueros	Colectora	E	15		Asimilada 2.3.1 OGUC
Calle El Totoral	Ruta D-430	Calle Propuesta T-5	Colectora	P		20	Apertura
Calle El Totoral	Av. Parque Fundición Norte	Ruta D-430	Colectora	E	14		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Existente T-1	Calle Propuesta T-14	Ruta D-440	Colectora	E	30		Existente
Calle Existente T-2	Av. Los Olivos.	Borde Costero	Colectora	P		16	Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Lord Cochrane	Av. Fundición Sur	25m al sur del eje sur de Av. Costanera	Local	E	6		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Los Molles	Calle Caleuche Norte	Av. Costanera	Local	E	10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Miraflores	Av. Parque Fundición Norte	Av. Coquimbo	Colectora	E	10		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Pichasca	Av. Guanaqueros	Ruta D-510 (Camino al Tangué)	Colectora	E	25		Existente
Calle Piqueros	Calle Urmeneta Norte	Av. Costanera	Local	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Propuesta T-1	Av. Los Olivos	Av. Los Olivos	Colectora	P		12	Apertura
Calle Propuesta T-10	Calle El Totoral	Ruta D-440	Colectora	P		24	Apertura
Calle Propuesta T-11	Av. Guanaqueros	Calle Existente T-1	Colectora	P		30	Apertura
Calle Propuesta T-12	Camino a Puerto Aldea	Calle Propuesta T-15	Colectora	P		Var 15-30	Apertura
Calle Propuesta T-13	Camino a Puerto Aldea	Calle Propuesta T-15	Colectora	P		Var 15-30	Apertura
Calle Propuesta T-14	Calle Existente T-1	Calle Propuesta T-15	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta T-15	Ruta D-440	Límite Urbano Sur Poniente	Colectora	P		20	Apertura

Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Exist. (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
Calle Propuesta T-2	Ruta D-430	Calle Propuesta T-4	Colectora	P		Var 12-30	Apertura
Calle Propuesta T-3	Calle Propuesta T-2	Ruta D-430	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta T-4	Calle Propuesta T-2	Ruta D-430	Colectora	P		12	Apertura
Calle Propuesta T-4	Ruta D-430	Calle Propuesta T-5	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta T-5	Ruta D-430	Ruta D-440	Colectora	P		20	Apertura
Calle Propuesta T-6	Ruta D-430	Calle Propuesta T-5	Colectora	P		10	Apertura
Calle Propuesta T-7	Calle Propuesta T-6	Calle Propuesta T-4	Colectora	P		18	Apertura
Calle Propuesta T-9	Ruta D-430	Calle Propuesta T-5	Colectora	P		20	Apertura
Calle Roque Esteban Escarpa	Av. Barnes	Av. Guanaqueros	Colectora	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Tamaya	Av. Costanera	Calle M. Bachelet	Local	E	11		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Calle Urmeneta Norte	Calle David León	Calle Piqueros	Local	E	12		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
Camino a Puerto Aldea	Av. Barnes	Calle Propuesta T-13	Colectora	E	30		Existente
Psje. Punta Arenas	Calle Condell	Av. Barnes	Colectora	E	15		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC

TÍTULO 3. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

CAPÍTULO 7. NORMAS DE NIVEL INTERCOMUNAL.

A continuación, se detallan las disposiciones del nivel de la planificación Intercomunal que incluya a la comuna de Coquimbo, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.1.3 de la OGUC.

Artículo 28. Red Vial Estructurante Intercomunal.

Las vías que se describen a continuación corresponden al conjunto de trazados de jerarquía Expresa o Troncal, integrados a los límites urbanos de la comuna.

Tabla 0-12 Vialidad Estructurante Intercomunal.

COD	Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
R-5	Ruta 5 norte	Límite Comunal Norte con la Comuna de La Serena (LU entre Puntos C-1 y C-2)	380m al sur de intersección con eje geométrico de los jardines.	Vía Expresa	E	Var 170-70		Existente. Sector transición intersección Ruta 5 norte – Av. Regimiento Arica.
R-5	Ruta 5 norte	380 m al sur de intersección con eje geométrico de Los Jardines	400 m al norte de intersección con eje geométrico de Av. La cantera	Vía Expresa	E	70		Existente
R-5	Ruta 5 norte	400 m al norte de intersección con eje geométrico de Av. La Cantera	Av. La Cantera.	Vía Expresa	E	Var 70-110		Existente. Sector transición Intersección La Cantera - Ruta 5 norte
R-5	Ruta 5 norte	Av. La Cantera	Ramón Carnicer	Vía Expresa	E	Var 65-80		Existente
R-5	Ruta 5 norte	Ramón Carnicer	Santa Elena	Vía Expresa	E	40		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
R-5	Ruta 5 norte	Santa Elena	Av. Presidente Arturo Alessandri	Vía Expresa	E	Var. 50-140		Existente Sector Intersección Ruta 5 - Juan. Antonio. Ríos Miraflores
R-5	Ruta 5 norte	Av. Presidente Arturo Alessandri	Raul Marín Balmaceda	Vía Expresa	E	55		Existente
R-5	Ruta 5 norte	Raúl Marín Balmaceda	500 m al sur de intersección con eje geométrico de Av. Los Jardines	Vía Expresa	E	60		Existente
R-5	Ruta 5 norte	500 m al sur de intersección con eje de Av. Los Jardines	Los Navegantes	Vía Expresa	E	60	100	Ensanche Costado Poniente
R-5	Ruta 5 norte	Los Navegantes	Límite Urbano Sur (entre Puntos C-23-C-24)	Vía Expresa	E	60	100	Ensanche ambos costados, 50m desde el eje hacia cada uno de los costados
R-5	Ruta 5 norte	Límite Urbano entre los puntos G-2 y G-3.	Límite Urbano entre los puntos G-4 y G-5.	Vía Expresa	E	20	40	Ensanche Costado Poniente desde eje geométrico de la ruta.
R-43A (T22E)	By Pass Ruta 43	Av. La Cantera	250 m al sur de eje geométrico de Av. La Cantera	Vía Troncal	E	40		Existente

COD	Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
R-43A (T22E)	By Pass Ruta 43	250 m al sur de eje geométrico de Av. La Cantera	Av. Panorámica	Vía Troncal	E	Var. 40 - 110		Existente
T27A	Av. Panorámica	Gran Avenida (670m.al norponiente de línea oficial norponiente de Ruta 5)	Ruta 5 norte	Vía Troncal	P		30	Apertura
E-3	Av. Panorámica	Ruta 5 norte	Ruta 43 a Ovalle	Vía Expresa	P		60	Apertura
E-3	Av. Panorámica	Ruta 43 a Ovalle	Waldo Alcalde (Camino a Huachalalume)	Vía Expresa	P		60	Apertura
T25	Av. Panorámica	Waldo Alcalde (Camino a Huachalalume)	Parque Nacional Hornopirén	Vía Troncal	E	15	60	Ensanche ambos costados, desde 30 m hasta 16 m (de norte a sur) desde el eje hacia el poniente, y desde 30 m hasta 44 m (de norte a sur) desde el eje hacia el oriente.
T25	Av. Panorámica	Parque Nacional Hornopirén	Talca	Vía Troncal	E	15	25	Ensanche costado poniente 25 m desde eje geométrico de vía existente.
R-43	Ruta 43 a Ovalle	Límite Comunal Norte Coquimbo - La Serena (LU Puntos C-1 y C-2).	Salvador Allende Gossen	Vía Troncal	E	Var 45-70		Existente
R-43 T19	Ruta 43 a Ovalle	Salvador Allende Gossen	Av. La Cantera	Vía Troncal	E	40		Existente
T22	Av. Peñuelas Norte	Av. Costanera Del Mar	Ruta 5 Norte	Vía Troncal	E	20		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
T22	Av. Regimiento Arica	Ruta 5 Norte	Ruta 43 a Ovalle	Vía Troncal	E	Var 22-34		Existente, LO norte se encuentra sobre territorio de la comuna de La Serena.
T22	Av. Regimiento Arica	Ruta 43 a Ovalle (Balmaceda)	Carlos Yusta Rojas	Vía Troncal	E	20		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
T22	Av. Regimiento Arica	195m al poniente de LO poniente de General Óscar Bonilla	65m al poniente de eje geométrico de calle Erasmo Escala	Vía Troncal	P		30	Apertura
T22	Cabo Exequiel Aroca	65m al poniente de eje geométrico de calle Erasmo Escala	Pje Adolfo Rodríguez Guarán	Vía Troncal	P	20	30	Ensanche Costado Norte y Oriente
T22	Cabo Exequiel Aroca	Pje Adolfo Rodríguez Guarán	Talca	Vía Troncal	E		30	Apertura
T22A	Av. Salvador Allende	Hugo Zepeda	250 m al Sur de Hugo Zepeda	Vía Troncal	E	25		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC.
T22A	Av. Salvador Allende	250 m al Sur De Hugo Zepeda Barrios	Ruta 43 a Ovalle	Vía Troncal	P		30	Apertura
T22A	Av. Torres de la Cantera	Ruta 43 a Ovalle	295m al norte de eje geométrico de Av. La Cantera	Vía Troncal	E	30		Existente
T22A	Av. Torres de la Cantera	295m al norte de eje geométrico de Av. La Cantera	Av. La Cantera	Vía Troncal	E	Var 30-115		Existente

COD	Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
T22A	Calle Narciso Herrera	By Pass Ruta 43	Las Palmas	Vía Troncal	E	15	30	Ensanche costado Suroriente
T22A	Av. Portugal	Las Palmas	Calle Propuesta C-9	Vía Troncal	P		30	Apertura
T22B	René Schneider	Regimiento Arica	Tarapacá	Vía Troncal	E	30		Existente
T22B	René Schneider	Tarapacá	Linares	Vía Troncal	E	30		Existente
T22B	René Schneider	Linares	Pje. Llanquihue	Vía Troncal	E	26		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC.
T22B	René Schneider	Pje. Llanquihue	Pje. Loncoche	Vía Troncal	E	20		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC.
T22B	René Schneider	Pje. Loncoche	280 m al Sur de Calle Reserva Nacional Los Ruiles	Vía Troncal	E	30		Existente
T22B	René Schneider	280 m al Sur de Calle Reserva Nacional Los Ruiles	Waldo Alcalde (Camino Huachalalume)	Vía Troncal	P		30	Apertura
T22B	René Schneider	Waldo Alcalde	Av. Panorámica	Vía Troncal	P		30	Apertura
T22C	Av. Nueva Uno	Av. Regimiento Arica	215 m al nororiente de eje de Gerónimo Méndez Arancibia	Vía Troncal	P		30	Apertura
T22C	Av. Nueva Uno	215 m al nororiente de Gerónimo Méndez Arancibia	150 m al surponiente del eje de Gerónimo Méndez Arancibia	Vía Troncal	E	30		Existente
T22C	Av. Nueva Uno	150 m al surponiente de Gerónimo Méndez Arancibia	Av. La Cantera	Vía Troncal	P		30	Apertura
T22D	Miramar	Av. Regimiento Arica	Ibiza	Vía Troncal	E	20	30	Ensanche Suroriente
T22D	Ibiza	Miramar	Las Garzas	Vía Troncal	E	11		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC.
T22D	Av. Las Garzas	Ibiza	Calle Propuesta C-2	Vía Troncal	E	15		Existente
T22D	Av. Las Garzas.	Calle Propuesta C-2	Av. La Cantera	Vía Troncal	P		30	Apertura
D-35 T23	Av. La Cantera.	Av. Costanera Del Mar	Ruta 5 norte	Vía Troncal	E	30		Existente
D-35 T23	Av. La Cantera	Ruta 5 norte	Ruta 43 a Ovalle	Vía Troncal	E	40		Existente
T24	Av. El Sauce	Ruta 5 norte	Raúl Torres Orellana	Vía Troncal	E	20		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
T24A	Av. Los Jardines	Ruta 5 Norte	Límite Urbano Vigente DCTO 47 de 22/3/1984 Coquimbo, Sector Quebrada La Batea	Vía Troncal	E	15	30	Ensanche Costado Nororiente
T24A	Av. Los Jardines	Límite Urbano Vigente según DCTO 47 de 22/3/1984 Coquimbo, Sector Quebrada La Batea	Av. Panorámica	Vía Troncal	P		30	Apertura
T24B	Calle Alberto Hurtado Cruchaga	Calle Manuel Rodríguez	Calle Caleta La Herradura	Vía Troncal	E		30	Existente

COD	Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
T24B	Calle Alberto Hurtado Cruchaga	Av. Las Flores	Calle Manuel Rodríguez	Vía Troncal	P		30	Apertura
T24B	Calle Alberto Hurtado Cruchaga	Av. Las Flores	Av. Pnorámica	Vía Troncal	P		30	Apertura
T24B	Calle Alberto Hurtado Cruchaga	Calle Caleta La Herradura	Calle Los Clarines	Vía Troncal	P		30	Apertura
T24B	Calle Propuesta C-20	Calle Mirador Rinconada	Av. Cardenal Jorge Medina Estévez.	Vía Troncal	P		30	Apertura
T24B	Calle Propuesta C-8	Av. Portugal	Av. Alysium	Vía Troncal	P		30	Apertura
T26A	Chile Italia	Canto del Agua Limite Comunal norte Coquimbo La Serena	Av. La Cantera	Vía Troncal	P		30	Apertura
T27	Gran Avenida	Calle Propuesta C-35	Calle Existente C-1	Vía Troncal	P		40	Apertura
D-410 T29	Ruta D-410 (Av. Guanaqueros)	Ruta 5 Norte Enlace Guanaqueros	500m al poniente del eje de la Ruta 5 Norte	Vía Troncal	E	Var 30-220		Existente
D-410 T29	Ruta D-410 (Av. Guanaqueros)	500m al poniente del eje de la Ruta 5 Norte	210m al oriente de la línea oficial poniente de Av. Del Astillero	Vía Troncal	E	30		Existente
D-410 T29	Ruta D-410 (Av. Guanaqueros)	210m al oriente de la línea oficial poniente de Av. Del Astillero	Ruta D- 420 (Camino A Tongoy)	Vía Troncal	E	25		Asimilada según Art. 2.3.1 OGUC
D-420 T29	Ruta D-420 (Camino a Tongoy)	Ruta D-410 (Av. Guanaqueros)	Límite Urbano Sur (entre puntos G7-G8)	Vía Troncal	E	30		Existente
D-430 T30	Ruta D-430 (Camino a Guanaqueros)	Límite Urbano Tongoy Norte (entre puntos T3-T4)	Calle Propuesta T-5	Vía Troncal	E	20	30	Ensanche Costado Suroriente
T30	Ruta D-430 (Camino a Guanaqueros)	Calle Propuesta T-5	El Totoral	Vía Troncal	E	30		Existente
T30	Ruta D-430 (Camino a Guanaqueros)	El Totoral	Av. Parque Fundición	Vía Troncal	E	Var 33-43		Existente
T31	Av. Guanaqueros	Av. Parque Fundición	Roque Esteban Escarpa	Vía Troncal	E	42		Existente
T31	Av. Guanaqueros	Roque Esteban Escarpa	Dolores De Endeiza	Vía Troncal	E	40		Existente
D-510 (T31a)	Ruta D-510 (Camino al Tangué)	Ruta D-440 (Acceso sur a Tongoy)	Límite Urbano Surponiente Tongoy (entre puntos T8-T9)	Vía Troncal	E	40		Existente
D-440 (T32)	Av. Parque Fundición	La Serena	Av. Guanaqueros	Vía Troncal	E	Var 45-70-		Existente
D-440 (T32)	Ruta D-440 (Acceso sur a Tongoy)	Av. Guanaqueros	Calle Existente T-1	Vía Troncal	E	70		Existente

COD	Nombre	Desde	Hasta	Categoría OGUC	Vía E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proy. (m)	Observaciones
D-440 (T32)	Ruta D-440 (Acceso sur a Tongoy)	Calle Existente T-1	Límite Urbano Suroriente (entre puntos T7-T8)	Vía Troncal	E	45	70	Ensanche ambos costados, desde 33 m hasta 25 m (de norte a sur) desde el eje hacia el poniente, y desde 37 m hasta 45 m (de norte a sur) desde el eje hacia el oriente.